

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS

MARTES, 07 DE OCTUBRE DE 2014
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ

-A las 11:13 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Colegas parlamentarios, tengan ustedes muy buenos días.

Contamos con la presencia de los colegas Apaza Condori, Delgado Zegarra, Yonhy Lescano, Yehude Simon, Ángel Neyra tenemos el *quorum* correspondiente.

Los congresistas Freddy Sarmiento, Esther Capuñay, Gabriela Pérez del Solar y Agustín Molina se encuentran con licencia.

Damos inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Se deja constancia que en la sesión pasada se ha aprobado la dispensa de la aprobación del Acta.

Pasamos a la sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.- La Presidencia da cuenta que han ingresado para dictamen el Proyecto de Ley 3815/2014, Ley que promueve la competencia en el mercado de cervezas, eliminando incentivos que fomentan indebidamente la concentración, cuyo autor es el congresista Luis Galarreta Velarde.

Se han solicitado las opiniones respectivas.

Pasamos a la sección Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.- La Presidencia informa que el día 2 de octubre, en la Plaza Bolívar, se realizó un acto recordando el cuarto aniversario de la vigencia del Código de la Producción y Defensa del Consumidor, el que contó con la participación de los congresistas Jaime Delgado y Claudia Coari, representantes de asociaciones de consumidores, y diversas personalidades del rubro.

En dicho evento, se hizo una evaluación sobre la aplicación del Código, y se enfatizó la necesidad de que se aplique urgentemente el artículo 37, que establece que los alimentos que incorporen componentes genéticamente modificados deben indicarlo en sus etiquetas.

Asimismo, se informa que el día 2 de octubre la Comisión recibió el segundo informe de Digesa, el mismo que confirma que el agua

de consumo humano de la ciudad de Arequipa contiene algas por encima de los límites máximos permisibles, y que la fuente de abastecimiento de agua contiene *escherichia coli*, arsénico y aluminio, que superan los valores de estándar de calidad ambiental.

Este informe ha sido derivado al Ministerio del Ambiente para que evalúe la declaratoria de emergencia ambiental, al fiscal de la Nación y al Indecopi, para que informen las acciones que se están adoptando frente a esta anómala situación que vive la población arequipeña.

Tiene la palabra el colega Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, muchas gracias.

Se ha expedido por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros un reglamento operativo para la devolución de los aportes de los independientes, y solamente se considera el aporte, monto de comisión y el seguro, pero la rentabilidad no ha dispuesto que se devuelva. La rentabilidad que es aproximadamente 10%.

Obviamente, si entrego un dinero y el Estado dispone la devolución, se tiene que devolver el capital y la rentabilidad, porque la suerte del principal también lo corre lo accesorio. Y está en Código Civil, está en el Código de Defensa del Consumidor que, aun cuando la ley aprobada por el Congreso no disponga la devolución de la rentabilidad, es evidente que en las otras normas obliga que la devolución también se haga de la rentabilidad.

Entonces, la AFP se va a quedar indebidamente con un monto de los trabajadores independientes, porque les van a devolver solamente su capital y los otros conceptos que acabo de mencionar, comisión y seguro.

Entonces, le pediría señor que la Comisión de Defensa del Consumidor formalmente pida al señor superintendente que amplíe el reglamento operativo disponiendo la devolución a los trabajadores de la rentabilidad.

Creo que él va a estar acá, pero sería bueno que formalmente, a nombre de la Comisión, se le haga este pedido, porque sino, señor, vamos a incurrir en una omisión permitiendo que se siga abusando de los trabajadores. Se están violando varias normas. El señor superintendente podría ser incluso responsable de esto.

Le pediría, señor, que formalmente se curse el oficio respectivo para que en estos días, pocos días que quedan, expida una norma y se subsane la omisión en que incurrido la Superintendencia de Banca y Seguros.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— No obstante de que el día de hoy seguramente nos va a aclarar Daniel Schydrowsky, presidente de la Superintendencia. Aparte de la formalidad del caso, vamos a solicitar lo correspondiente.

Se da la bienvenida a la colega congresista Cecilia Tait.

No habiendo más informes, pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— No habiendo pedidos, pasamos a la estación de Orden del Día.

Colega Cecilia Tait.

La señora TAIT VILLACORTA (GPUR).— Gracias, presidente.

Oficié el 2 de setiembre para que se vea la Ley 3214, que modifica los artículos 41 y otros del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el derecho de autor, que hasta ahora no se ve.

El otro pedido se lo voy a hacer al señor Daniel, de la SBS.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se hace de conocimiento de la colega Tait, de que se ha solicitado a la Presidencia del Congreso ponga a debate en el Pleno este proyecto.

Colegas, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como ustedes saben, se reprogramó la presentación del superintendente de Banca para el día de hoy.

El superintendente se ha hecho presente el día de hoy, para exponer ante la Comisión sobre la evaluación de la protección de los derechos de los usuarios del servicio bancario, financiero y AFP.

Suspendemos por breves minutos la sesión para invitar a los señores invitados.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanudamos la sesión.

A manera de informe, colegas.

Está el doctor Daniel Schydrowsky, Lo acompañan, para el tema de los derechos de los usuarios del servicio bancario y financiero, la doctora Mariela Zaldívar Chauca, superintendente adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera; doctor Alejandro Medina Moreno, superintendente adjunto de Riesgos; y el doctor Rubén Mendiola Morote, superintendente adjunto de Banca y Microfinanzas.

Para el tema de protección de los derechos de los usuarios del servicio de AFP, la doctora Mila Guillén Rispa, superintendente adjunta de Asesoría Jurídica. El doctor Michel Canta Terreros, superintendente adjunto de las AFP.

Les damos la correspondiente bienvenida a nombre de la Comisión, fundamentalmente al doctor Daniel Schydrowsky. Agradecemos la gentileza que haya venido.

Esperamos que la presencia de tan distinguido personaje en la economía del país, el doctor Daniel Schydrowsky pueda darnos

algunas explicaciones, sobre todo los requerimientos que puedan hacer los congresistas.

Damos la palabra al doctor Daniel Schydrowsky.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Muchas gracias, presidente.

Apreciamos mucho esta oportunidad para que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP absuelva las preguntas que le ha formulado la Comisión, y en particular con relación a los diferentes tópicos anotados.

Quisiera pedir su venia para que arranque la superintendente adjunta, Mariela Zaldívar, refiriéndose al tema de protección al consumidor y particularmente a algunas de las nuevas medidas que se han tomado para que el mundo financiero respete y trate mejor a sus clientes.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Mariela Zaldívar Chauca.

La señora SUPERINTENDENTA ADJUNTA DE CONDUCTA DE MERCADO E INCLUSIÓN FINANCIERA, doctora Mariela Rita Zaldívar Chauca.— Gracias por la invitación.

Voy a ir pasando la presentación.

Un poco la primera parte desarrolla los temas relacionados a consumidor. Está dividida en tres secciones. Las secciones son en protección al consumidor de servicios financieros, la seguridad en tarjetas de crédito y débito, y lo que es la regulación en tasas de interés.

Pasando a las principales acciones.

Primero, quería desarrollar lo que viene realizando la Superintendencia en materia de protección al consumidor.

Sobre esto, ha desarrollado un marco de regulación y supervisión que busca, en principio, que el sistema financiero y seguros se maneje en un contexto de transparencia, información, brindando hacia el usuario información que sea entendible, que sea clara y sencilla, que sea comparable, que sea accesible y sea informativa.

Otro pilar importante que se ha venido enfocando la Superintendencia en materia de conducta de mercado, es respecto de velar porque las instituciones apliquen adecuadas prácticas de negocio.

Para esto, dentro de la normativa se requiere que las empresas coloquen requisitos que sean accesibles y apropiados para el público usuario, no generando ningún tipo de barrera ni para el acceso ni para la salida de productos financieros.

Se eliminan también **(2)** y se prohíben prácticas abusivas, injustas o engañosas, donde Superintendencia, en el marco legal que existe, debe aprobar cláusulas contractuales tanto en empresas financieras como empresas de seguros.

Se requiere también una adecuada capacitación del personal, que se mantengan estándares de privacidad, y lineamientos para la cobranza de deuda de manera adecuada.

Por otro lado, un pilar fundamental dentro de lo que es la conducta de mercado, es la gestión de reclamos, requiriendo al sistema financiero una atención y registro del reclamo, que los sistemas de reclamos sean accesibles al público usuario, que sea independiente, que la resolución de reclamos sea justa, responsable, oportuna y eficiente.

Estas tres acciones dirigidas básicamente hacia los proveedores de servicios financieros, lo que pretenden es generar que el sistema se muestre saludable, dé confianza al público usuario para poder incorporarse dentro del sistema de manera saludable.

Por otro lado, un pilar fundamental en el que se viene trabajando, que es más de largo plazo, y se trabaja sobre la demanda, es la educación financiera. Para lo cual, como reguladores hemos venido liderando una serie de estudios y publicando información que pueda ser comparativa, mejorando la calidad de información que como supervisor brindamos al público en general.

Como cifra les puedo dar que por año estamos atendiendo más de 100 mil personas, a través de las redes de oficinas.

Superintendencia ha venido descentralizándose también. A inicios del 2012 operaba solo con tres oficinas. Hoy día está operando con 10 oficinas a nivel nacional, que permite un mayor acercamiento a usuario no solamente para la recepción de consultas, denuncias o reclamos, sino para un mejor conocimiento y entendimiento de lo que pasa en las diferentes plazas a nivel nacional.

A través de los programas que viene realizando en educación financiera, se vienen capacitando más de 30 mil personas en lo que va de los últimos años.

Si pasamos un poco cómo se ha desarrollado el marco de regulación, que es la siguiente diapositiva, luego de que se emite la ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Servicios Financieros.

En el año 2012, se fortalecen las facultades de la Superintendencia para poder tener una mayor calidad en la supervisión sobre la materia relacionada a protección al consumidor.

Entre el 2012 y el 2013, hubo una reforma importante en el marco regulatorio en lo que es protección al consumidor, lo que es el Reglamento de Transparencia del Sistema Financiero, que formuló diferentes requerimientos al sistema no solamente a lo largo de toda la vida que tiene el usuario, entre que ingresa al sistema financiero y que ya es parte del mismo.

En un ordenamiento también de una problemática respecto a las comisiones bancarias, que existían un gran número de comisiones, no necesariamente distintas comisiones pero sí llamadas de

diferente manera que dificultaban mucho al público usuario, poderlas compararlas.

Sale una norma requiriendo una categorización y denominación de comisiones bancarias, que permite una mejor comparación en la oferta de servicios financieros para que el público usuario pueda tener una mejor comprensión de los mismos.

Por otro lado, también se emite un reglamento de transparencia en Seguros...

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción, por favor.

Damos la bienvenida a nuestro colega congresista Wilder Ruiz.

Puede continuar, doctora.

La señora SUPERINTENDENTA ADJUNTA DE CONDUCTA DE MERCADO E INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA SBS, doctora Mariela Rita Zaldívar Chauca.— En lo que es el reglamento de transparencia en seguros, también por primera vez, luego de emitida la Ley de Contrato de Seguros, se regulan los derechos que tienen los usuarios dentro del sistema de seguros durante la contratación y en momentos previos a la misma.

Se establecen también criterios sobre las cláusulas y prácticas abusivas.

Se reconoce el derecho de arrepentimiento y también el derecho de una resolución unilateral del contrato.

Se detallan los medios de comunicación, y se señalan cuáles son las cláusulas que deberían requerir una previa aprobación por parte de Superintendencia.

El reglamento de tarjetas de crédito y débito, en respuesta a la evaluación que se tenía sobre la problemática de las tarjetas de crédito fundamentalmente. 50% de los reclamos eran por tarjetas de crédito. En el reglamento se desarrolla básicamente una delimitación de responsabilidades, qué responsabilidades deberían ser asumidas por la institución financiera y no podían ser trasladadas hacia el usuario.

Se mejoran aspectos de transparencia de información y aspectos de seguridad, que van a ser explicados en detalle por Alejandro Medina en unos minutos.

La metodología de cálculo de pago mínimo se establece y estandariza para tratar de evitar que las deudas crezcan en el tiempo o resulten impagas a lo largo de la vida del crédito.

Se establecen estándares que deben ser de cumplimiento para todas las instituciones.

Recientemente se emitió una norma de servicios de atención al usuario que mejora la calidad de información respecto de los reclamos que presentan los usuarios a las instituciones financieras.

Entre los principales cambios, se incorpora la necesidad de colocar plazos también para la absolución de consultas.

Se requiere a las empresas que empiecen a remitir información de tipo regional, para conocer en mejor medida dónde están ubicados

los problemas en las diferentes regiones a nivel nacional. Y mejoran condiciones y generan incentivos para que las empresas puedan generar e incrementar las resoluciones a favor del usuario.

Si pasamos a la siguiente, un poco destacando la parte de comisiones, que es un tema que siempre nos preguntan.

A la fecha, el Reglamento de Transparencia incluye 18 cargos prohibidos. Esto ha venido incrementándose a lo largo del tiempo.

En el año 2006 eran solo cinco. Hoy día, a partir del 2012, se incorporaron 13 cargos prohibidos más para poder definir en mejor medida qué cargos resultan inherentes a la oferta de productos financieros.

Como había comentado en lo que es la denominación y comisión, lo que se buscaba es que de lo que se evaluaba en el año 2012, cerca de 5 mil comisiones y gastos que existían en ese momento en el sistema financiero se genere un ordenamiento, donde en base al análisis que se realiza sobre las comisiones que se cobraban a la fecha, se generan 58 comisiones distintas para que puedan ser de mejor comparación en los seis productos que son de uso masivo por parte del público usuario.

Se simplifica la nomenclatura y se identifican también cargos prohibidos para lo que es el proceso de eliminación.

Dentro de las secciones de supervisión, que es la siguiente diapositiva, se fortalece obviamente el requerir mayores exigencias al sistema, tenía que ir de la mano con un fortalecimiento en lo que son las acciones de supervisión.

Dentro de las acciones extra situ, se fortalece la aprobación de cláusulas generales para poderlas hacer más eficientes, donde ya no solamente hay una revisión legal sino se verifican que no se incluyan a partir de la experiencia inadecuadas prácticas que podrían resultar abusivas al público usuario.

Empieza a haber una revisión sistemática de todas las tarifas y comisiones existentes en el mercado.

Se revisa la información que las entidades publican al público usuario a través de diferentes canales de difusión.

Se analiza la información de denuncias y reclamos que remiten las instituciones de manera trimestral a la Superintendencia, las denuncias y reclamos que se reciben a través de la plataforma de atención al usuario. Y también se revisan resoluciones o denuncias que existen hacia el Indecopi.

El regulador financiero, al tener mucha información de oferta, carecía de información de demanda. Empiezan a haber evaluaciones de estudio de demanda tanto cuantitativos o cualitativos para poder entender mejor dónde están las barreras y cuáles son los requerimientos reales que necesita el público usuario, por qué era el reclamo, por qué los niveles de desconfianza.

Empieza a haber una medición de riesgos para poder evaluar mejor y poner un mayor esfuerzo supervisor en aquellas entidades que pueden tener un mayor impacto a nivel de un riesgo de usuario.

Y se empieza a coordinar con diferentes entidades y gremios para mostrarnos un poco más eficientes a nivel de Estado, y con el privado también, requiriendo en algunos casos la utilización de buenas prácticas que van más allá de los temas regulatorios.

Las visitas que se realizan a las instituciones se fortalecen, añadiendo a las tradicionales, que eran las visitas ordinarias o especiales, verificación agencia donde a nivel nacional la Superintendencia se desplaza por el país para verificar en oficinas el cumplimiento de la normativa y la capacidad que tienen los funcionarios que atienden al público usuario, evaluando si conocen la norma que existe a la fecha.

Asimismo, se empiezan a desarrollar visitas de cliente incógnito en tres regiones del país. Se viene desarrollando en el año 2012 como piloto, 13 y 14, para poder tener un mejor entendimiento de cuál es el verdadero que están mostrando las instituciones financieras.

Todo esto se ha mejorado también con mejor información de captura, mejor capacidad para capturar la información y poder analizarla.

Esto nos ha llevado a que el número de reclamos ha venido reduciéndose a partir de la exigencia de la norma.

En el año 2013, a nivel sistema financiero, teníamos un promedio de siete reclamos por cada 10 mil operaciones. Al 2014, al segundo semestre, estamos en un promedio de 6,4. Si dividimos el 2014 entre primer y segundo trimestre, ha habido un descenso en el segundo trimestre, estamos en un promedio de 6,1.

Esto también nace de un esfuerzo de sistema a través de la constitución del sistema de relaciones con el consumidor, y la implementación de esta comisión que permite también hacer que el sistema privado tome una real conciencia y haya una mejor comprensión de cuál es la problemática que enfrenta hoy día el usuario en el uso de servicios financieros.

Por otro lado, también la instalación del Alóbanco, como un segundo canal que permite presentar reclamos de manera más cercana al usuario, para tener una segunda opción para poder requerir un reclamo.

Si pasamos a la siguiente diapositiva, vemos cómo se están dando los reclamos a este año. Un poco por sistema, un poco más de 60% están siendo resueltos a favor del usuario.

Conforme nos manejamos a través de los diferentes subsistemas que brindan servicios financieros, los bajos niveles de educación financiera hace también que muchos de los reclamos que se presentan en entidades que operan con personas con poca educación financiera en las regiones, tengan muchos reclamos que no se resuelven a favor.

Si pasamos a la siguiente diapositiva, vamos a ver que los días promedio para la absolución de reclamos se mantiene en 20 días.

La nueva norma está generando incentivos para que haya un mayor incentivo hacia las instituciones para operar a favor del usuario y para poder responder de manera más cercana.

Estos días responden fundamentalmente a las tarjetas de crédito, el producto más reclamado, que levante el promedio, sin considerar tarjetas de crédito. Estamos hablando de un promedio de menor a 10 días en la absolución de reclamos.

El manejo de tarjetas de crédito no siempre depende de la institución financiera. Debe lanzarse una consulta a Visa, lo que demora un poco. Sin embargo, se están cumpliendo los plazos que hoy día exige la norma, que son 30 días para responder sobre los reclamos que se presentan.

Sin más, pasamos a lo que es la siguiente parte, que es la seguridad en tarjetas de crédito.

El señor SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE RIESGOS DE LA SBS, doctor Alejandro Medina Moreno.— Buenos días, señor presidente. Buenos días, señores congresistas.

En esta parte de la presentación me voy a dirigir a ustedes, para contarles brevemente acerca de las principales medidas que desarrolla el reglamento en materia de tarjetas de crédito y débito. Así como el grado de avance que tenemos con relación a la implementación de dichas medidas.

Lo primero que quisiera informar, a modo de contexto, es la elevada transaccionalidad y el aumento significativo que ha tenido el sistema financiero con el propósito de inclusión en relación al número de tarjetas de débito que actualmente maneja el sistema, así como de crédito.

Aquí se presenta el saldo que tenemos al 2013, pero lo que hemos podido ver en los años que anteceden es un incremento significativo, muy rápido del número de tarjetas de débito que tienen los ciudadanos.

Esto, por supuesto, se refleja también en que se está teniendo cada vez mayor número de cuentas de ahorro y acceso a servicios financieros en general.

21 millones de tarjetas es lo que tenemos ahora en tarjetas de crédito y débito.

Mensualmente se está moviendo una cifra que supera los 48 mil millones de transacciones, y también 18 mil millones de soles. Todo esto mensual.

Es en ese contexto la manera apropiada de medir cuál es el grado de seguridad que provee el sistema financiero. Es hacer una comparación simple entre las operaciones que los **(3)** clientes no reconocen por diversos motivos, desde insatisfacción diversa hasta casos que podrían eventualmente constituirse en algún fraude o en alguna falla del sistema financiero con relación al cumplimiento de sus responsabilidades. Ese ratio al 2013 es del 0,5% en soles contra el volumen transado.

Esta forma de medir es internacionalmente comparable. Y esto implica que el Perú realmente tiene un nivel muy bajo de

reclamos realizados con relación a sus transacciones, tanto en tarjetas de crédito como de débito.

No obstante, hemos visto que existe un incremento en las modalidades de fraude sofisticadas, sobre todo asociados a clonación de tarjetas y también a intervención a través de medios electrónicos, como el Internet y otras modalidades de tarjetas no presente.

Es eso lo que lleva a la Superintendencia en el 2013 a emitir la nueva regulación, que ya ha desarrollado mi compañero, y que en materia de seguridad traen muchísimas novedades y muchos requerimientos muy fuertes que benefician al usuario de manera significativa.

Aquí agrupo de manera muy sucinta aquello que se desarrolla en mucho detalle técnico en la regulación.

Entre los aspectos más saltantes se traducen requerimientos a las empresas para contar con nuevos sistemas de monitoreo y detección de fraudes, que permitan una detección oportuna de las operaciones que eventualmente se alejan del patrón que cabe esperar y que eventualmente pudieran constituirse en alguna operación posteriormente no reconocida.

A este respecto se aprecian ahora mismo considerables avances. Existen transacciones que son detectadas eventualmente por este sistema financiero y que nunca se traducen en reclamo y que el cliente tampoco llega a ver en un estado de cuenta.

Es por ello que ahora algunos clientes pueden dar fe de ello. Llamadas que, por ejemplo, reciben del sistema diciendo: "Se ha realizado esta transacción". Y en función a la información que se recibe, se confirma si es que una operación válida o no lo es. Esto no necesariamente se traduce ni siquiera en una transacción que luego es visible en el estado de cuenta.

Eventualmente, claro, algunas de estas transacciones tienen que ser llevadas a mayor análisis o son detectadas posteriormente. Para ello, existen los procedimientos que ya ha detallado mi colega anteriormente, que incluyen por supuesto una forma completa de tratar el modo del sistema de reclamos.

Existe también la novedad importante para nosotros de incluir la mejor tecnología disponible en la emisión de tarjetas. Hoy en día, esa tecnología es del estándar EMV, más conocido como la emisión de circuito integrado o chip.

¿Qué cosa nos provee esta tecnología? La incapacidad práctica de que una tarjeta de crédito o débito sea clonada. ¿Y eso qué implica? Que al menos el 50% de las operaciones no reconocidas pueden ser atribuibles a clonación.

La emisión, entonces, de tarjetas con el nuevo sistema de seguridad elimina de raíz esa posibilidad. No obstante, quedan muchas otras formas por las cuales el crimen organizado puede eventualmente atacar este medio de pago. Entre ellas, sigue, por ejemplo, el tema del *fishing*, que ha sido también abordado porque ahora se requieren mecanismos de autenticación, conocidos como de doble factor, pero que esto el usuario experimenta

normalmente al contacto con el banco a través del uso de tarjetas de coordenadas, emisión de mensajes de texto que proveen una clave adicional que debe ser ingresada para una transacción, entre otros detalles que son todos frutos de la normativa.

También se incluye la posibilidad, ya requerida por la regulación, de informar en aquellas transacciones que posiblemente puedan estar asociadas a un fraude. Informar en tiempo real, ya sea mediante mensaje de texto o correo electrónico, según lo defina el usuario, de las transacciones que están siendo realizadas.

Esto es una práctica también muy interesante, porque lo que permite es que, si es que no ha sido detectada la transacción por el propio sistema financiero como potencialmente fraudulenta, lo es por el cliente en la medida que se realiza, lo cual eventualmente puede constituir una barrera efectiva o un límite, a fin de que las operaciones no sean mayores de lo que eventualmente podrían ser.

Existen también una serie de otros requerimientos que, en general adecuan o buscan adecuar al sistema financiero a las mejores normas internacionales. En este caso las normas conocidas como el PSI.

El PSI es un conjunto de normas técnicas que obligan a empresas del sistema financiero, a comerciantes y a procesadores en tarjetas de crédito y de débito. Estas normas en lo que se refiere al sistema financiero son adoptadas en su mayor parte en la regulación.

Asimismo, también, si bien los comerciantes no forman parte del ámbito regulado, requerimos a las empresas del sistema financiero que en la relación con ellas establezcan en sus contratos y otros criterios mínimos, porque eventualmente operaciones que puedan afectar al usuario se originan no por la inseguridad del banco, sino también ante fallas en la diligencia del comerciante o el establecimiento comercial con el cual tiene contacto el usuario.

Es así, entonces, que esta regulación establece un nuevo estándar muy amplio en materia de seguridad informática y de operaciones.

Si me permiten pasar al siguiente *slide*.

Quisiera resumir aquí aquellas medidas principales que se encuentran incorporadas en el siguiente reglamento.

El *slide* está dividida en dos partes. La segunda parte hace simplemente mención de protecciones que ya existían en la regulación vigente. La primera parte hace alusión a los nuevos requerimientos. Entre ellos, creo que el más saltante es el referido a clonación de la tarjeta.

Desde abril de este año, en el cual ya entró en vigencia, no se puede trasladar al usuario operaciones que sean producto de clonación de tarjeta. Estas son totalmente trasladadas al sistema financiero.

Asimismo, las empresas tampoco pueden trasladar al usuario el costo asociado, por ejemplo, a medidas de seguridad o seguros que eventualmente ellas tuvieran que contratar para protegerse de estas pérdidas.

Si eventualmente el usuario fuera suplantado en las oficinas de la empresa mediante esta modalidad conocida como el "cambiao", el usuario tampoco puede ser responsable.

Si eventualmente existiese una falla en la posibilidad de denuncia o comunicación oportuna, debido a que han existido fallas en el sistema de comunicación, fallas en las capturas automáticas o fallas en los canales que hubiesen impedido de alguna manera al usuario proveer información oportuna al sistema financiero o a los bancos, para que ellos puedan tomar las medidas diligentes, entre otras opciones bloquear la tarjeta o bloquear el acceso a las cuentas, todo ello es claramente responsable el sistema financiero.

Aquí se está regulando lo que en realidad era una práctica existente, pero a fin de asegurar su cumplimiento y facilitar su monitoreo por la Superintendencia, se ha preferido hacer de ello regulación.

Si me permiten llegar a la siguiente lámina.

Entonces, en lo que se refiere al conjunto de medidas, creo aquella que ha generado atención por lo mismo que representa un esfuerzo muy significativo del sistema financiero y una dificultad tecnológica importante, se encuentra la implementación del circuito integrado EMV o chip, en las tarjetas de crédito y débito.

Se encuentran ahora, señor presidente, en implementación las medidas requeridas por la regulación.

Al 31 de diciembre de 2014, toda nueva tarjeta emitida por el sistema financiero debe ser emitida necesariamente con chip, ya sea de tarjeta de crédito o débito.

Todo aquel cliente o usuario que por razón de pérdida, reemplazo o simplemente que así lo desee, también puede acercarse al banco, a fin de requerir el cambio al nuevo estándar de seguridad.

Asimismo, desde diciembre de 2015 los cajeros automáticos deben también estar completamente en capacidad de manejar el nuevo estándar.

Inclusive hay una digresión, y es que hay que hacer notar que muchos de los terminales de puntos de venta, así como los cajeros automáticos no son propiedad del sistema financiero, sino son operados por red de terceros.

La dificultad técnica asociada también a que estos equipos lean los circuitos es considerable, y la inversión significativa. Su reemplazo tiene que hacerse también manualmente y deben acomodarse a los criterios de seguridad física requeridos por el Ministerio del Interior y esta Superintendencia.

Entonces, todo ello hace que el sistema de cajeros automáticos sea la última parte de esta modificación integral del sistema financiero peruano.

En esa oportunidad, cuando tengamos el conjunto de tarjetas completamente migradas, estaremos en capacidad de poder cerrar completamente la posibilidad de realizar operaciones sin tarjeta con chip.

No obstante, existen previsiones adicionales, y excepciones también.

Dada la dificultad de nuestra geografía y la necesidad de facilitar accesos al sistema financiero, se ha previsto en la regulación la posibilidad de incluir también que por excepción las tarjetas dirigidas a sistemas simplificados y de bajo valor, potencialmente, por ejemplo, aquellas que estén asociadas a pagos de gobierno, en zonas difíciles, etcétera, podría significar una barrera realmente la emisión de tarjetas con chip. En esos casos, vía excepción, se permite la emisión bajo condiciones normales.

No obstante, en todas las circunstancias los bancos tienen que ser responsables y proveer las medidas de seguridad que sean apropiadas.

Dicho esto, también en diciembre de 2015 vence el plazo para implementar todas las medidas de seguridad técnica, a las que había aludido mi colega anterior, que son conformes al estándar internacional más exigente y existente actualmente, que es el PSI.

En consecuencia, señor presidente, si me permiten pasar al *slide* con el que quisiera hacer un resumen y conclusiones.

Lo que hoy día tenemos es que la regulación vigente, implementada en gran parte y que estará implementada en sus aspectos fundamentales en algunos otros, sobre todo aquellos de implementación difícil, a fines de este año y afines del próximo, promueve ya una mayor seguridad y protección al usuario muy significativa y muy importante. Somos de los pocos países de la región que tiene este nivel estándar.

En base a esta situación y a este contexto, entendemos de que medidas adicionales como que han sido discutidas en alguna oportunidad como, por ejemplo, la provisión de huella digital o la inclusión de foto en las tarjetas de crédito y/o débito, pudieran no ser necesarias o eventualmente inconvenientes.

En ello en razón a que, por ejemplo, la inclusión de huella digital en las tarjetas requeriría una serie de dispositivos adicionales que tendrían que ser implementados no solamente en agencias sino en comerciantes, y eventualmente limitar el acceso del usuario a lo que hoy en día es el comercio electrónico a través del Internet, con tarjeta no presente.

Asimismo, la inclusión de la foto no es realmente una medida sólida de seguridad. Si revisamos la experiencia internacional, señor presidente, observamos que la foto es incluida solamente para fines de mercadeo o mejorar la experiencia del usuario.

Nunca es requerida o implementada por los bancos como una medida adicional de seguridad.

Ello en el sentido de que es difícil asegurar que todos los puntos de contacto, todas las personas con las cuales puede eventualmente tener contacto un usuario o un tarjetahabiente, pueda estar en capacidad de reconocer de manera apropiada, de manera robusta y segura que sí provee la unión del chip como clave de seguridad.

Esto es todo cuanto tengo que decir en esta parte, señor presidente. Al final, entiendo, habrá una ronda de preguntas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Mendiolaza.

El señor SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS DE LA SBS, doctor Rubén Mendiolaza Morote.— Muchas gracias, señor presidente.

Voy a hacer algunos comentarios relacionados a los aspectos de regulación de tasas de interés.

Antes de ello, quisiera señalar primeramente cuál es el marco normativo de la regulación.

El marco normativo está dado por la Ley 26702, que es la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que señala en su artículo 9 la libertad para fijar tasas de interés, comisiones y tarifas.

Dice en la literalidad del artículo que las empresas del sistema financiero pueden señalar libremente las tasas de interés, comisiones y gastos para sus operaciones activas y pasivas, y servicios.

Sin embargo, para el caso de la fijación de las tasas de interés deberán observar los límites que para el efecto señala el Banco Central excepcionalmente, con arreglo a lo previsto en su ley orgánica.

Este es el marco legal.

Independientemente del marco legal, quisiera, señor presidente, hacer algunos comentarios sobre el enfoque prudencial que usa la Superintendencia y que es lo que motiva la regulación, porque nos queda claro que hay que proteger al consumidor pero hay que protegerlo básicamente de dos cosas:

Uno, de tener un crédito en el sector informal, porque es un crédito muy dañino, lo afecta seriamente. Y otro segundo, ya en el mundo regulado, de las malas prácticas que puedan haber. Y la Superintendencia ha sido muy activa en la regulación y la supervisión de los temas del consumidor, sobre todo en los últimos dos años.

Sin perjuicio de ello, ¿cuál es el enfoque prudencial que nosotros miramos y qué cosa es lo que promovemos a fin de tener tasas de interés competitivas en el sistema financiero? **(4)**

Y acá han habido algunos cambios que quisiera resaltar porque no son tan recientes, pero en el tiempo han sido muy efectivos para

observar la evolución de tasas que estamos viendo, que es la tendencia decreciente.

Primero, la Superintendencia fue muy agresiva –por decirlo de alguna manera– en promover la mayor competencia posible entre todos aquellos que participan en el sistema financiero, promoviendo un cambio de ley que significó el fin del esquema modular, y me voy a explicar un poco a que me estoy refiriendo.

Antiguamente, hace algunos años, lo que existía en el sistema financiero peruano eran distintos tipos de licencia que al mismo tiempo podían hacer distintos tipos de operaciones. Entonces, la oferta de valor que podían ofrecer no era lo mismo, están en función al tipo de licencia que tenían y evidentemente a la escala que tenían.

Hace algunos años se modificó la ley para que todas las instituciones financieras bancos, financieras, cajas rurales, cajas municipales y Epymes puedan hacer las mismas operaciones; claro, evidentemente cumpliendo la regulación de la Superintendencia y teniendo nosotros muy claro que identifican el riesgo que van a asumir y que saben gestionarlo.

Pero bajo esa lógica, lo que existe hoy día es lo que podríamos decir es una cancha plana, la oferta de valor que pueden ofrecer todas las instituciones financieras por el lado del activo es exactamente la misma, para decirlo de alguna manera, ya no se tienen 17, 18 bancos, yo creo que bajo esa lógica podríamos decir que tenemos más de 60 bancos en esa categoría porque todos pueden hacer operaciones del sistema financiero en igualdad de condiciones y con la misma regulación.

Este tema es importante porque la Superintendencia no regula operaciones por tipo de licencia. La Superintendencia regula el producto, regula el riesgo y eso se le aplica a todas las instituciones en la medida que estén expuestas a ese riesgo.

Entonces, por el lado de competencia habido un cambio muy importante, hay muchas instituciones financieras que están operando en una cancha plana, con todas las posibilidades de generar la misma oferta de valor.

En temas de transparencia de información, la Superintendencia también ha sido muy activa no solo en los temas de consumidor, porque en los temas de regulación y supervisión especializados, últimamente se ha puesto mucho enfoque en los temas de consumidor, Mariela Saldívar ha comentado mucho de esos aspectos, sino también en temas de información, la Superintendencia está muy agresiva y tiene un rol muy activo en promover una mayor difusión de precios, entre ellos los temas de tasas de interés.

Y un tercer tema, un tercer pilar dentro de estos aspectos que rigen el marco prudencial para promover tasas de interés competitivas en el sistema financiero, viene dado por promover la eficiencia; claro, uno logra eficiencia tratando de inducir a la industria, de promover que la industria reduzca costos sin que eso afecte su autosostenibilidad porque una reducción de

costos que afecte el autosostenibilidad es algo que no genera valor.

Entonces, temas de eficiencia como, por ejemplo, el haber permitido, y eso ya hace muchos años, los cajeros corresponsales, que empezaron de una manera tímida al principio pero que hoy día tenemos casi 34 mil cajeros corresponsales comparados con unos tres mil y tantas oficinas y agencias. O sea, el canal que ha permitido el desarrollo de este producto, ha sido dado en el marco de la regulación que ha hecho la Superintendencia, y eso es una mayor capilaridad, eso gana eficiencia al sistema.

También se ha avanzado mucho en los temas de dinero electrónico, este Congreso ha emitido y aprobado la Ley de dinero electrónico que va tener un espacio y una capilaridad enorme, y que eso tiene impacto desde la perspectiva de inclusión y de poder tener un mayor nivel de intermediación.

Hay uno último que yo sí quisiera comentarlo, si bien es una experiencia nueva, es una experiencia reciente, lo que estamos viendo en la industria y está en línea con estos temas de innovación es el uso de técnicas psicométricas en la originación de los créditos.

Y quisiera, señor presidente, si me permite, explicar un poco cómo funciona esto.

Normalmente las técnicas psicométricas se utilizan en el proceso de reclutamiento del personal. Son estas pruebas de honestidad, estas pruebas de ver exactamente si la persona califica desde la perspectiva de la idoneidad para trabajar en una institución.

Estas técnicas lo que hacen es customizan, adaptan estas metodologías de reclutamiento a una de gestión de riesgo de crédito, y las utilizan para determinar si una persona natural califica para recibir una tarjeta, obviamente con ciertos grados de error pero existen esas técnicas. O si un emprendedor tiene capacidades de emprendedurismo como se supone que debería tener uno que es sujeto de crédito en el mundo de las microfinanzas.

Entonces, son dos niveles y es una técnica adaptada al riesgo de crediticio, que lo que hace es acompañar la originación del crédito sin abandonar la metodología tradicional, lo cual la hace mucho más robusta el origen.

Entonces, para todos aquellos deudores que ya están bancarizados, existe la misma metodología de originación de crédito y ahora existe una metodología adicional que hace más robusto el proceso originación y por lo tanto menos riesgoso, y entendiéndose que menor riesgo tiene una implicancia en tasas de interés y en precios en algún momento una vez que esto se consolide y las pruebas terminen de madurar, ¿no?

Entonces, eso es una realidad para el mundo incluido, para el mundo que ya es formal, pero también es una realidad para el mundo que todavía no está bancarizado porque estas metodologías son una muy buena aproximación para aquellos deudores que no están en el sistema y que actualmente están atendidos por el

sector informal con las tasas que todos conocemos en el sector informal.

Y esta metodología permite, entonces, repito, no solo complementar y hacer más robusta la originación del crédito para aquel que ya está en el sistema financiero, sino también permite bancarizar, permite tener un filtro adecuado a temas de estándares de idoneidad para todos aquellos que no están.

Estamos viendo que las instituciones financieras los están utilizando cada vez en mayor medida, y no lo están haciendo solamente aquellas que están teóricamente orientadas al sector microfinanzas, porque tenemos bancos, tenemos financieras y tenemos cajas metidas en este sector.

Entonces, es todo un entorno, y aquí con esto termino mis comentarios, es todo un enfoque, un ambiente que promueve competencia, y que estamos viendo que la propia industria está tomando unos caminos por propia iniciativa para tratar de reducir el riesgo, para tratar de utilizar técnicas innovadoras y para tener una política de inclusión un poco más fina en la originación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor.

Para información y tener un mejor concepto, hay dos temas en esta reunión, en el que acaban de intervenir a los funcionarios sobre el tema de los derechos de los usuarios del servicio bancario y financiero.

Hay otro tema específico para el tema protección de los derechos de los usuarios del servicio de la de pez.

Pongo a consideración de los congresistas dentro del marco desde luego democrático que nos une, si las preguntas las hacemos tema por tema, o los hacemos en forma conjunta. Ya, entonces,...

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, sería bueno que los miembros de la Superintendencia, el superintendente y los funcionarios también expongan lo de las AFP porque es un tema que es de...sí, pero habría que escucharlos algo; si hay alguna pregunta específica pueden hacerlo, pero sería bueno, presidente, que se exponga y comenzar con el tema de las AFP que es un tema actual de mayor interés como el tema de los bancos, pero de interés en estos momentos.

El señor PRESIDENTE.— Sí, colega Tait.

La señora TAIT VILLACORTA (GPUR).— Gracias, presidente.

Me tengo que retirar por motivos personales, entonces, yo quería decir que he leído una opinión que ha dado el señor Crisólogo Cáceres, que ya lo conocen, que es del ASPEC, y dicen que han creado nuevas modalidades para ir en contra de la bancarización sobre las comisiones, no sé si están enterados porque los que escuchan esta sesión son los usuarios, y dicen que han sacado una nueva que voy a enumerar que son 18.

Comisión por cuenta de ahorro sin movimiento, por emisión envío de esta de cuenta, por cheque mal girados, desembolso de

crédito, disposición de efectivo, evaluación crediticia, consulta en centrales de riesgo, trámite de reclamos, pago tardío, constancia de no adeudo, evaluación administración de garantías hipotecarias y vehiculares, levantar garantías, remisión al fondo de seguros de depósitos, constancia de situación crediticia, prepago de crédito, cuentas de ahorro que son requisito de un crédito, exceso de línea, mantenimiento mensual de los créditos.

¿Qué opinión le merece las nuevas comisiones que aparentemente se estarían cobrando tras la eliminación de otro grupo de comisiones? Si se han realizado verificaciones y cuántas denuncias de este tipo se han recogido, porque si hay denuncias del tema es porque algo está pasando, y los usuarios necesitan tener la tranquilidad de que se están cumpliendo la ley que justamente el señor *Mendio Loza ha manifestado.

Entonces, yo sí quisiera, presidente, a través suyo, que si pudieran responder más allá si yo no estoy, porque no me van a responder a mí sino van a responder al usuario que están viendo y siguiendo la comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí. Hago conocimiento también a los colegas, por una situación especial el caso de la colega Tait, la respuesta, excepcionalmente, porque tiene una cita médica que es un acto comprensible, le agradecería a quien corresponda de la respuesta correspondiente a la colega.

La señora .— Bueno, en realidad no he leído exactamente lo que ha señalado Crisólogo, sin embargo, las 18 comisiones que señalas son las 18 comisiones que están incluidas en el reglamento de transparencia actual que están como prohibidas, las has enumerado una tras otra, parece más una lectura del reglamento que comisiones nuevas.

La señora TAIT VILLACORTA (GPUR).— Ha salido en una declaración que hizo el señor Crisólogo, y son los reclamos que él ha recibido, es por la falta de difusión o porque de repente los usuarios reclaman por reclamar; si es así, me lo puede hacer llegar por escrito y podríamos tal vez difundir y pueden estar equivocados, entonces podría ser una falta de difusión, eso sería importante porque a veces los usuarios creen tener la razón y hay algunos que son 'pepes el vivo' que le quieren sacar la vuelta también a la ley.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a pasar al tema sobre la protección de los derechos de los usuarios del servicio de AFP.

No sé si estará la doctora Mila Guillén Rispa.

El señor SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES AFP, Michael Canta.— Con su permiso, señor presidente, Michael Canta, Superintendente adjunto de AFP, voy hacer la presentación correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso la doctora Mila no ha venido.

El señor .- No, sí está.

El señor PRESIDENTE.- Entonces, tiene la palabra el señor Michael Canta.

El señor CANTA.- Muchas gracias, señor presidente; señores congresistas, buenos días. Lo que hoy día vamos a conversar es acerca de los avances en la implementación de la Ley 29903, aprobada por este Congreso en el año 2012.

El contenido de esta presentación es precisamente avances en la implementación de la ley, con respecto a la licitación de nuevos afiliados y transición hacia la comisión por saldo, la licitación descentralizada al seguro de invalidez y sobrevivencia, el tema de los trabajadores independientes, otras medidas implementadas por la Superintendencia en materia de inversiones y en materia de propuestas para mejorar beneficios a los afiliados al momento de pensionarse, y finalmente los pasos que faltan para implementar o que están en proceso de implementar en este marco de reforma.

Con respecto a los avances de la implementación, hay que recordar que la Ley 29903 abordaba una serie de temas, un espectro bien grande en una reforma del sistema previsional. Por ejemplo, en los temas de competencia en el sistema la ley establecía la licitación de los nuevos afiliados, o sea, las personas que entraban al Sistema Privado de Pensiones, y también la ley establecía la licitación de las coberturas del seguro de invalidez y sobrevivencia ofertadas por las compañías de seguros como partes del plan de afiliación a los sistemas previsionales privados.

En los temas de eficiencia y reducción de costos, la ley mencionaba el proceso descentralización de procesos operativos, tanto en la acreditación, recaudación y también en los pagos de beneficios, y temas respecto a economías de escala que significan el crecimiento de los fondos y el crecimiento de los afiliados.

Entre otros temas que la ley seguía enfrentando o mencionando está el tema del elemento de intereses entre las AFP y los afiliados a través de la comisión por saldo, y temas sobre (5) participación de los afiliados e inclusión y otras mejoras en materia de gobierno corporativo, partición, nuevos fondos como fondos de protección de capital como el fondo cero, el tema de directores independientes y los comités o consejos de participación ciudadana y de educación.

Con respecto a por qué la reforma fue implementada.

En la siguiente gráfica ustedes pueden apreciar que durante los casi 20 años que tenía antes de la reforma el Sistema Previsional Privado, existían un promedio o una inflexibilidad a la baja en materia de las comisiones cobradas por las instituciones que administraban los fondos; es así que en casi 20 años las comisiones se movían alrededor de 1.8 y 2% del salario de los trabajadores.

Como resultado de la aplicación de lo que manda la ley y con respecto a la licitación de nuevos afiliados, en la licitación

de nuevos afiliados, en la licitación de diciembre del 2012, ingresó una nueva AFP que presentó la comisión más barata en el mercado, casi de un tercio del promedio de las AFP existentes, y que casi un año de esa licitación, a más de un año de esa licitación y más de un año de haber entrado en operación, es la que representa o la que tiene la mayor rentabilidad en los fondos tal como se puede apreciar.

Y aquí es importante mencionar eso porque en la medida que otras AFP puedan tener mayor rentabilidad que la AFP ganadora de los fondos, se abre la ventana para que el afiliado pueda moverse entre AFP; esto es, siempre la ley de reforma lo que buscaba era el bienestar final del afiliado en términos de una mayor rentabilidad neta, esto es la mayor rentabilidad posible de obtener por sus fondos al menor costo de comisión de administración posible.

Si vemos en la siguiente gráfica, como mencionaba hace un rato, antes de la reforma o en los periodos previo a reforma, los precios estaban más o menos constantes alrededor en promedio de 1.91; posterior a las licitaciones y a la asignación establecidas por la 29903, se nota una tendencia decreciente a la baja, tanto es así que el promedio de la comisión por flujo que antes de la reforma era alrededor de 1.91%, ahora se ubica alrededor de 1.58%.

Otra cosa que es importante mencionar aquí que la propia competencia logra es, reducir la dispersión entre las comisiones que las AFP cobran, así ya no existe una amplia variedad o una amplia variación entre la comisión máxima y la comisión mínima que se cobra en el mercado, sino más bien las cuatro AFP están tendiendo a cobrar comisiones muy similares en la medida que la competencia los obliga a reducir sus precios.

Y en el tema de la comisión mixta que fue licitada en diciembre del 2012, la licitación logró una comisión menor en términos equivalentes que la comisión por remuneración, y a partir del ingreso de la AFP ganadora de la licitación, esta comisión se ha situado en promedio del mercado en 1,31%.

Hay que recordar aquí que los nuevos afiliados entran a pagar la comisión de la ganadora de licitación que hoy por hoy es 0,6% en términos equivalentes. Sin embargo, todos los antiguos afiliados que decidieron mantenerse en la comisión mixta, han tenido también un beneficio en términos de la reducción de sus costos, de los costos de administración.

En la siguiente diapositiva lo que podemos ver son los resultados de la licitación centralizada del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Aquí lo que hay que recordar es que cuando uno se afilia a un sistema previsional, queda también o parte del producto previsional es la cobertura de un seguro de invalidez y sobrevivencia en términos de pensión.

En la licitación realizada centralizada del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia de setiembre del 2013, los resultados principales se han dado en tres aspectos: en el aspecto de

competencia, muchos más participantes han participado en esta licitación, han sido once participantes, de los cuales ocho empresas ofertaron sus precios; hay que recordar que antes de esta centralización solamente participaban cuatro compañías de seguros cada una relacionada a la AFP correspondiente, es por eso que aquí como resultado de esta primera licitación, se permitió el ingreso de tres nuevas entidades de seguros a ofertar el seguro.

En términos de transparencia, se ha roto el vínculo que existía antiguamente entre una AFP y una compañía de seguros relacionada, se han centralizado procesos operativos y se ha validado la información, con lo cual se ha hecho mucho más eficiente el proceso al menor costo posible.

Asimismo, en la licitación centralizada del Seguro de Invalidez, y como parte de la ley correspondiente, se han establecido nuevos beneficios como la cobertura o el pago de invalidez y sobrevivencia para hijos beneficiarios hasta 28 años, madres beneficiarias a partir de 55 años, y lograr que se determine la invalidez en un solo dictamen y no en sucesivos dictámenes como era antes.

Con respecto al tema de trabajadores independientes, la Superintendencia ha implementado la norma dictaminada por el Congreso, la Ley 237, en los puntos correspondientes que la ley establece.

Primero, de acuerdo a la definición que existe en la Ley del Sistema Privado de Pensiones, y en acorde a ello y al mandato del Congreso, se ha propuesto o se ha establecido la devolución de los aportes previsionales, y por aportes previsionales se entiende al aporte del fondo, las comisiones y las primas de seguros.

Asimismo, se devuelven estos aportes en los meses donde estuvo vigente la obligatoriedad para aportar, en algunos casos han sido agosto, setiembre del 2013, o parte de setiembre del 2014, o aquellos aportes que se hayan hecho fueran estos meses pero que correspondan a los meses de obligación de aporte. Se ha establecido un proceso de evolución simple ante la AFP, y lo principal es que no existe fecha límite para solicitar la devolución.

Con respecto al proceso de solicitar la devolución –es la siguiente lámina– el trabajador o el afiliado independiente tiene distintos canales a su disposición, para presentar su solicitud puede hacerlo tanto presencial como remoto; si es presencial puede ir a una agencia, a una AFP u otras oficinas autorizadas, y si es remoto, puede utilizar el correo electrónico, la web del portal de su AFP o una carta vía correo postal.

La AFP al recibir esta información, valida que es la información del trabajador y procede al abono en cheque de cuenta y en cuanta bancaria en un plazo máximo de siete días. Hoy por hoy hasta el día de ayer se habían recibido mil ochocientas solicitudes, que esperamos entren y se paguen en el transcurso de la semana.

Con respecto a otros temas que van de la mano de la Ley 29903 y que competen más al accionar de la Superintendencia de Banca y Seguros, y con el objetivo de mejorar todos los procesos de inversión y las rentabilidades que las AFP pueden obtener para beneficio de los trabajadores independientes, es que la Superintendencia ha establecido todo un programa de reforma de las inversiones de las AFP. Y en este programa de reformas se han establecido mayor transparencia en la información a través de la publicación de la cartera del portafolio completa, a partir de agosto de este año, en donde cada afiliado o cada persona puede mirar en qué lugar, en qué instrumento y en qué tipo de empresa las AFP han realizado las inversiones del fondo.

En ese sentido, eso ayuda bastante a la supervisión no solamente hecha por nosotros, sino a la propia opinión de los afiliados a ver transparentemente como se utilizan los fondos que ellos tienen.

En materia también de procesos de inversión, lo que se ha hecho es reducir los costos del proceso y tratar de aprovechar rápidamente las oportunidades que el mercado pueda brindar para mejorar las inversiones y rentabilidades del sistema.

Es así que el registro que las AFP tenían que realizar obligatoriamente instrumento por instrumento en la Superintendencia de Banca y Seguros, hoy en día se autoriza a las AFP a llevar el registro de aquellos instrumentos de manera simple, si solamente los instrumentos complejos con mayores complejidades pasan a ser registrados en la Superintendencia.

Esto no quiere decir que la Superintendencia deje de supervisar todo el proceso de inversiones, al contrario, la Superintendencia va continuar con la supervisión del proceso de inversiones, sin embargo, está siendo mucho más célere en la aprobación de los registros correspondientes para que se aprovechen las oportunidades de inversión que favorezcan al afiliado.

Asimismo, se han ampliado aquellas oportunidades de inversión en nuevos fondos, la ley establecía la creación de un nuevo cajón de fondos alternativos y también se han mejorado las estructuras de productos derivado y derivados.

Es así que las entidades también se les ha introducido un nuevo reglamento de gestión de riesgos, lo cual es mucho más potente y más estricto, de forma tal que se asegure que las inversiones que se realizan estén sujetos a los análisis correspondientes de acuerdo a lo que las AFP y las responsabilidades de ellas que ellas tienen que hacer para este proceso.

En términos de propuestas para mejorar los beneficios a los afiliados al momento de pensionarse, se han presentado en algunas propuestas las cuales están todavía en proceso de discusión.

Por ejemplo, se está ampliando el periodo de la renta temporal con vitalicia diferida, el periodo se está ampliando hasta cinco años, lo cual significa que se podrán recibir mayores pensiones al inicio que representen acumuladamente el 50% de la cuenta

individual aproximadamente; esto es, el trabajador en forma de pensión en los primeros cinco años puede hacer uso mucho más rápido de los fondos que tiene guardados en las cuentas de capitalización individual, manteniendo el restante en una renta vitalicia que le puede ayudar también a coberturar el seguro de salud.

Se está proponiendo la creación de una renta combinada en lo cual los trabajadores pueden percibir dos tipos de pensiones de manera simultánea, una es como una renta vitalicia ajustada, y otra como retiro programado. Este producto está diseñado para aquellas personas que todavía quieren gozar de las rentabilidades que puedan otorgarse en el Fondo Previsional sin haber trasladado completamente sus fondos a una compañía de seguros.

Se está discutiendo con el MEF también la opción de ampliar el beneficio de pago único que hoy día es de 5800 soles para aquellas personas que no logran tener un fondo adecuado, se está discutiendo ampliar esta opción para tener más personas beneficiarias del retiro inmediato de sus cuentas en el momento de jubilación.

Aquí lo importante es también ampliar la cobertura de salud y tener claro cuánto va ser la cobertura de salud para estas personas puesto que la cobertura de salud es algo importante al momento de la vejez.

Nosotros también estamos planteando en coordinación y en concordancia con el Congreso, la jubilación anticipada para aquellas personas en casos de enfermedades terminales, en los cuales sino tiene beneficiario se podrá disponer hasta el 50% del saldo de aportes obligatorios.

Y un marco de regulación mucho más efectiva, estamos implementando o dotando de una mayor transparencia a todos los procesos de opciones de jubilación, tanto en las características de los instrumentos como también en las condiciones de contratación para que el afiliado sepa con mayor claridad al momento de jubilarse qué producto le conviene en el proceso de jubilación.

Finalmente, con respecto a los siguientes procesos a implementar este año tenemos dos licitaciones, la licitación de nuevos afiliados y la licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia Colectiva.

Hemos prepublicado la implementación de los fondos especiales de protección o llamado fondo cero, para aquellas personas próximas a jubilarse, también se ha prepublicado los temas del consejo de participación ciudadana y fondo educativo, estamos a la espera de los comentarios para hacer las mejoras correspondientes y emitir la regulación final.

Finalmente, tenemos que culminar también con la centralización de los procesos operativos con el objetivo de reducir los costos para que las comisiones puedan seguir siendo reducidas y reglamentar el tema importante de los directores independientes de las AFP.

Señor presidente, eso es todo lo que tengo que informar hasta ahora.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor.

Agradecemos muy de veras la presentación de los señores funcionarios que han expuesto los diferentes temas en esta reunión.

Si algo más tiene que agregar el señor Daniel Schydrowski, Superintendente de la Banca, podría hacerlo.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BANCA, SEGUROS Y AFP, don Daniel Schydrowski.— Muchas gracias, presidente.

Más bien sería interesante escuchar los comentarios y preguntas de los señores congresistas para poderles dar respuesta.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, en vista de que el señor Superintendente no tiene más que exponer porque lo han hecho ya todos sus funcionarios, dejamos en el uso de la palabra a los congresistas que desean hacerlo.

En ese sentido...

Tiene la palabra el colega Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Muchas gracias, presidente, y por su intermedio saludar al Superintendente Daniel Schydrowski y a los funcionarios que lo acompañan.

Bueno, voy a comenzar con el tema de bancos, el sistema financiero.

Hay varias preocupaciones que las hemos expresado en su (6) oportunidad, primero con relación a unos cargos, primero de ellos el cobro de membresía.

La Superintendencia, tuvo la oportunidad cuando identificaba comisiones abusivas o injustificadas haber eliminado el cobro de membresía pero no lo hizo, dando sus propias explicaciones respecto de la pertinencia de este cobro.

Yo no concuerdo con la SBS en esto porque, ¿qué es membresía? Según han explicado, membresía vendría a ser como ser parte de un club, o sea, soy miembro y gozo de algunos beneficios como descuentos en restaurantes y qué sé yo; pero cuando el usuario contrata una tarjeta de crédito en realidad no estás contratándola para tener descuentos en cines y en restaurantes; o sea, una tarjeta de crédito —su naturaleza lo dice— es reemplazar al efectivo.

Entonces, cuando me dicen me cobran una membresía que a veces llega hasta cien dólares anuales, pero a cambio de eso perteneces a un club o una especie de club, esto no tiene sentido porque en realidad no me están dando una contraprestación efectiva; y hay un principio en el derecho del consumidor que los usuarios pagan por el servicio efectivo que recibe.

Ahora me dirán: sí, pero tienes la tarjeta de crédito. Un momentito, la tarjeta de crédito en realidad tú me estás

cobrando intereses por cada operación que estoy realizando. Pero no solamente me estás cobrando a mí como usuario, le estás cobrando al establecimiento, cada vez que yo voy a comprar a cualquier establecimiento y pago con tarjeta de crédito, el banco o el emisor de la tarjeta le está cobrando tanto al usuario como al establecimiento, e ahí su ganancia.

Entonces, cuando dice: pero además un cobro por membresía que curiosamente algunos bancos incluso te pueden exonerar si es que reclamas.

O sea, los amenazas con que vas a cancelar su tarjeta, entonces te dicen: sabe qué, entonces no retires, te vamos a exonerar del cobro de membresía. A mí me parece que en realidad no existe suficiente justificación porque no hay pertinencia entre lo que se está cobrando y lo que se está dando porque adicionalmente la ganancia está por otro lado.

Tengo una preocupación respecto de las prácticas de desafiliación, porque el código del consumidor es claro en el sentido de que con las mismas facilidades con las que un usuario se afilia o contrata un servicio, con esas mismas facilidades se tiene que desafiliar. Pero eso no sucede en los bancos, porque imagínate que te llega la tarjeta a tu casa sin haber solicitado, te llega un sobre y simplemente te dicen sabe qué, le traemos una tarjeta, está en promoción, fírmela acá y ya, ya está incluso con créditos preaprobados.

Sin embargo, cuando tú estás disconforme con el banco y quieres desafiliarte, quieres cancelar la tarjeta es toda una odisea. Te puede demorar una o dos semanas y no logras por todas las complicaciones que ponen los bancos, que tienes que llamar por teléfono, que tienes que estar con la deuda en cero; cancelas hasta el último centavo pero tienes que esperar 24 horas, a las 24 horas aparece un nuevo cargo, es decir, la de nunca terminar.

Entonces, no se está cumpliendo el código del consumidor respecto de las mismas facilidades que tienes para desafiliarte como las que tiene para afiliarte.

En el tema del libro virtual de reclamaciones que es la modalidad que han empleado los bancos también resulta complicado.

Cuando el usuario quiere presentar un reclamo en forma virtual se encuentra con dificultades, que no hay sistema o el sistema en todo caso no es amigable para el consumidor, y eso desincentiva a los usuarios respecto de la necesidad que tienen de plantear un reclamo.

Tenemos, ustedes ha mencionado en su presentación, el tema de los lineamientos para los métodos abusivos de cobranza. Y efectivamente, el Código contempla cuáles son métodos abusivos de cobranza y el Indecopi ha sancionado en algunos casos esto. Sin embargo, en el sector financiero reiteradamente se presentan quejas en contra del banco Azteca por estos métodos abusivos de cobranza.

Acá tenemos algunas fuentes de Perú Regional, que da cuenta que en Huacho Banco Azteca estaría usando métodos abusivos e

indebidos de cobranza, y hay una serie de casos donde mencionan al Banco Azteca.

Y efectivamente, yo en algún momento consultaba con Indecopi y al parecer, digamos, esta es una práctica desarrollada por esta institución para presionar a los usuarios con métodos que no son los más apropiados, y la gente se siente invadida en su privacidad, se siente agredida por este tipo de métodos.

Entonces, yo quisiera que la SBS pudiera poner los reflectores a este tema, que junto con el Indecopi tengan que actuar, y hay, verificando en la web, numerosas quejas al respecto.

También existe aun deficiencia respecto de la publicación de información sobre las tasas de interés.

El código del consumidor es claro en el sentido de que las tasas de interés se tienen que difundir sobre la base del TCEA, o sea, la Tasa del Costo Efectivo Anual. O sea, la gente tiene que saber cuánto le cuesta un crédito en términos anuales para poder comparar.

Yo todavía sigo comprobando que hay muchas entidades que persisten en dar la tasa de interés mensual, y obviamente si me dan una tasa de interés mensual no va a coincidir necesariamente con la TCEA, y eso genera confusión e induce a error a los consumidores.

Otro tema está vinculado a las fallas en los cajeros automáticos.

Los cajeros automáticos a veces hay varias cosas acá. Primero, que generalmente los fines de semana y particularmente los domingos nunca hay dinero en los cajeros, ustedes lo podrán comprobar, nunca hay dinero en los cajeros, y la gente se recorre cajero tras cajero y todos ahí en búsqueda de retirar dinero, no hay dinero en los cajeros.

Ahora, me podrán decir, es que claro, el sábado y domingo no se abastecen los cajeros, entonces llega el domingo por la tarde y no hay plata, pues. Entonces, eso no es problema del banco porque la gente...

Un momentito, ahí nos están prestando un servicio que no es idóneo porque la responsabilidad de quien tiene un cajero automático es mantener dinero constante de acuerdo al comportamiento de los consumidores, entonces no me pueden decir que hay una explicación respecto de este tema porque hay mayor demanda o qué sé yo.

No, comprueben ustedes, domingos particularmente en la noche ningún cajero tiene dinero y eso pone en aprietos a la gente.

Con relación a las fallas en los cajeros cuando de pronto uno hace una operación pretende sacar cien soles y aparece en el sistema que salieron los cien soles pero nunca salieron los cien soles.

¿Saben cuánto se demora el banco para devolverte este dinero? Ocho o diez días, aunque dicen que tienen 30 días para resolver el reclamo.

Pero qué hacemos con una persona que estaba retirando 200 soles para pagar la pensión o para darle a la esposa para el alimento de la semana y le van a decir: no, tú tienes que esperar diez días para devolvarte el dinero.

Entonces, eso, señor presidente, a través suyo se tiene que resolver ya. Si bien es cierto el plazo general es 30 días para atender un reclamo, en circunstancias como esa que pone en aprietos a la gente porque está retirando su dinero, ni siquiera es un crédito, está retirando su dinero, falla el cajero, aparece que le dio dinero cuando no salió y ponen en aprietos a la gente.

Una pregunta. Cuál es la justificación por la cual cuando uno va a otra ciudad distinta a la de su sede o domicilio donde ha sacado la tarjeta, le cobran una comisión por sacar dinero del propio banco en el cajero automático. Yo vivo en Lima, pero me voy a Ayacucho y voy a sacar cien soles y me cobran una comisión de diez, no sé, porque dice por haberse desplazado a otra plaza, pero cuál es la justificación.

O sea, hoy en día los bancos están integrados, los bancos en la práctica no están transportando dinero en camiones de Cusco para mandar allá porque el dinero se mueve solo, o sea, son virtuales las transferencias. Entonces, cuál es el sentido que le estén cobrando a los usuarios por hacer operaciones en cajero en distinta plaza, no existe justificación sobre todo en este momento.

Me pide una interrupción el congresista Ruiz, a través suyo, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Ruíz.

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias, presidente.

Presidente, lo que dice el congresista Jaime Delgado es una verdad, y lo que viven los usuarios le doy un ejemplo.

Por ejemplo Wilder Ruiz aperturó una cuenta corriente en Huacho, y Wilder Ruiz le entregaron su tarjeta de crédito en Huacho, pero si Wilder Ruiz retira dinero en Lima le están cobrando un interés por encima de lo dicho en las normas, en su propio código, etcétera, hay mucha protección a los bancos, pero quién protege al consumidor.

Otro ejemplo.

Yo no sé quién protege y quién controla y busca a estos señores de las cajas, Caja Sullana, Caja Primera, ya han salido un montón de cajas que juegan con el mismo reglamento porque acá veo la superintendente adjunto, superintendente de conducta de mercado y puro superintendentes, pero quién controla a estas cajas Dios mío.

Por ejemplo, Caja Primera, le otorga a un señor agricultor y su contrato dice que en un año devuelve los mil más los intereses. Si se pasó de ese año y vuelve a renegociar su contrato tiene que pagar el doble, o sea, cien por ciento más de intereses.

Yo pregunto: ¿Y quién supervisa a estas cajas? ¿Quién protege a estas cajas? O existe otra norma muy ajena pues a la Superintendencia de Banca y Seguros, no entiendo, quién me puede explicar, bajo qué esquema, bajo qué reglamento, bajo qué norma de supervisión funcionan estas cajas a nivel nacional.

Gracias, congresista Jaime Delgado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, colega Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Muchas gracias, presidente.

Entonces, insisto en que la SBS tendría que verificar y revisar este tema. O sea, cuál es la pertinencia y la justificación de que los bancos estén cobrando este tipo de comisiones y cargos cuando uno se desplaza.

Por otro lado, la ley ha establecido la libertad que tienen los usuarios, los trabajadores para elegir en qué entidad bancaria les depositan su sueldo.

Este tipo de prácticas se corrigió en la ley porque los bancos siempre direccionan, todos los sueldos de los trabajadores de esta empresa se van a pagar en tal banco. Oye, aquí de pronto obligaban a los trabajadores que ya tenían su cuenta en otro banco a tener que abrir otra para que simplemente le depositen su sueldo ahí, la ley establece que es el trabajador el que dice a mí me depositan mi sueldo en este banco.

Eso lamentablemente no se está cumpliendo cabalmente porque no hay una campaña de información, de difusión clara que permita a los trabajadores recordar ese derecho, y lo que hacen las empresas es direccionar, digamos, depositar en un determinado banco, existe una tremenda concentración, ustedes lo saben, cuatro bancos concentran el 80% de todos los depósitos y dineros del país.

Entonces, una forma de desconcentrar eso es precisamente dejando en libertad a los ciudadanos para que puedan optar por distintas opciones y eso la verdad que hay que hacer mucho trabajo.

Pasando al tema de las AFP, en el Congreso se han planteado un conjunto de proyectos que están planteando modificaciones a distintos aspectos de los sistemas previsionales públicos y privados, uno de ellos es la creación de una AFP estatal, me gustaría conocer la opinión si es que ustedes ya tienen al respecto.

Pero también en su momento hemos venido planteando la necesidad de que el trabajador a la edad de jubilación pueda tener una mayor disposición de su dinero. Ustedes están hablando ya de nuevos planes de retiro que apuntan de alguna manera esto, pero lo que está reclamando la gente que llega a la edad de jubilación decir: señores, déme mi plata, y si bien es cierto en principio, y si yo soy de la opinión de que si podemos devolverle la plata íntegramente tendría ese ciudadano el derecho de hacerlo. (7)

Se ha planteado el tema de la cobertura de salud. Perfecto, o sea, de pronto cuando uno recibe una pensión ya después de los 65 años también recibe una cobertura de salud. Dejarlo sin

cobertura de salud sería muy complicado, pero qué alternativas habría, habría que explorar. Pero lo que está demandando la gente, el público, es eso, la posibilidad de... Yo tengo 200 o 300 000 soles [...?], pero denme ese dinero, yo veré lo que hago.

Entonces, esa discusión está ahí, o sea, cerrando los ojos no vamos a negar la realidad y la inquietud que tiene la gente.

En el tema de transparencia para los usuarios es un asunto de especial importancia, porque hemos conocido ya la opacidad, la poca transparencia que tienen las AFP en el manejo de las inversiones, sobre todo en aras de evitar conflicto de intereses.

Las AFP invierten una buena parte de los dineros que son de todos nosotros, más de 100 000 millones de soles, los invierten en instrumentos para beneficiar a sus propios grupos empresariales. Entonces, cuánto de esto existe, cómo la SBS está supervisando que este tipo de decisiones de inversión no estén beneficiando a sus grupos a costa de no beneficiar o más bien perjudicar a los afiliados.

Y esta transparencia implica no solamente que la información esté al alcance para la SBS, sino que los propios ciudadanos podamos acceder a esa información y decirle a tal grupo, "oye, mira estoy verificando que has invertido 100 millones de soles en esta empresa que es tuya, y esto te está dando una rentabilidad que no me está favoreciendo a mí, porque teniendo otras opciones".

O sea, tendríamos que generar, junto al tema de participación ciudadana, todo un mecanismo de transparencia de la información de las inversiones, porque finalmente ese es dinero nuestro, no es dinero de las AFP.

Para ya terminar, dos temas, uno vinculado a las pensiones mínimas. Hemos conversado algunas vez de esto, superintendente, que algunas pensiones en las AFP no deben llamarse pensiones, sino un chiste, cuando hay 144 personas que están ganando como pensión de jubilación en las AFP menos de 10 soles.

Y es que a diferencia del Sistema Nacional de Pensiones donde existe una pensión mínima, en las AFP no hay pensión mínima, tu pensión va a estar en función de lo que hayas aportado, y si tienes 30 000 soles acumulados seguramente tu pensión va a ser 20 o 30 soles, pero las AFP se llenan la boca diciendo de que la pensión promedio son 1200, 1300 soles, pero la gente no gana pensiones promedio, la gente gana lo que gana en función de lo que tiene acumulado. Entonces, qué ha pensado la SBS respecto de este tema, o sea, las pensiones mínimas.

Por otro lado, el tema de bono de reconocimiento. Todas las personas que por falta de información o inducidos por error o con engaños, se han pasado de la ONP a la AFP en los últimos 10 años no han logrado recuperar los aportes que han hecho al Sistema Nacional de Pensiones, porque no hay bono de reconocimiento.

Si a esas personas les hubiéramos dicho, un momentito si ya tú tienes nueve años aportando al Sistema Nacional de Pensiones y

si te pasas a la AFP vas a perder ese bono, ¿esa persona se hubiese pasado? Probablemente no, sin embargo, lo han hecho por falta de información.

Y qué ha pensado el Gobierno respecto de estos casos, por qué no se les devuelve el dinero, o sea, la gente tiene todo el derecho que si aportó siete, ocho o nueve años en el Sistema Nacional de Pensiones y decidió pasarse a la AFP, muchas veces por error. Todo ese dinero que han aportado, que son sus propios aportes, los han perdido, Presidente. ¿Cómo resolvemos este problema?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, muchas gracias. Saludar al superintendente, a los funcionarios de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Voy a comenzar por un tema actual. El Parlamento nacional, señor, ha dispuesto con una ley, que la misma Superintendencia hoy ha explicado, la devolución de los aportes de los trabajadores independientes, ¿no es cierto? Y solamente se limita a decir devolución de los aportes.

Y lógicamente la Superintendencia en su labor de ya de especificar más, técnicamente, la devolución dispone en la resolución que ha expedido, esta resolución operativa, la devolución de los aportes de los trabajadores independientes que indebidamente se les obligó a aportar erróneamente por quienes impulsaron la ley de la llamada reforma de las AFP aquí en el Congreso, que el Congreso ha rectificado y ha dicho, no, señor, los trabajadores independientes no deben aportar obligatoriamente ni a la ONP ni a la AFP, debe hacerlo cada trabajador facultativamente, voluntariamente.

Entonces, dispone la devolución de estos aportes y la Superintendencia en este reglamento que se ha publicado el viernes 3 de octubre de 2014 establece que se devuelve el capital, para ser más claro, el aporte, la prima de seguro por invalidez, sobrevivencia y gasto de sepelio, y la comisión por administración. Es decir, desarrollando la ley del Congreso. Sin embargo, se olvidaron, señor Presidente, de la rentabilidad, superintendente, no han incluido la rentabilidad.

Y lo que hacen en su comunicado que han publicitado en varios medios escrito, dice que hay un vacío de la norma, y aquí no hay ningún vacío de la norma, superintendente. Por eso ustedes han incluido, a pesar que la norma no lo dice, la ley del Congreso incluye comisiones y seguros, pero no dice rentabilidad, y la rentabilidad también es parte del aporte.

Yo creo que eso es una cuestión, discúlpeme, abusiva, porque el trabajador tiene derecho a que si ha aportado algo y el Congreso le ha dicho no señor eso está mal, hay que rectificar, y lo que se le ha entregado a la AFP hay que devolver.

Lo principal es el capital y lo accesorio, que son las comisiones, que son los seguros, y que es la rentabilidad, tiene que correr la misma suerte, tiene que devolverse al trabajador,

y la Superintendencia ha querido justificar que la rentabilidad se quede con las AFP, pero lo que no advierte es que el Congreso ha anulado eso en el fondo, el trabajador ya no tiene cuenta individual en la AFP, ya desapareció su cuenta. El trabajador solamente va a recibir el dinero [...?], y acá dice la rentabilidad, en el comunicado de Superintendencia, dice, que haya podido generar los fondos esta se mantendrá en sus cuentas individuales.

¿Qué cuentas individuales, superintendente? Eso ha desaparecido, ya no hay cuenta individual, el trabajador va ir a recoger su dinero y lo dispondrá en otra cosa. Y si voluntariamente quiere dejarlo es su voluntad, quedará el aporte, quedará la comisión, quedará el seguro y quedará la rentabilidad, pero si un trabajador dice yo no quiero aportar, no es de mi interés tener una cuenta individual en una AFP para mis pensiones, retira todo, y esa cuenta se anula.

Entonces, lo que ha hecho ustedes es dejar indebidamente la rentabilidad en poder de la AFP, lo cual me parece muy mal pues, superintendente, porque siempre se está perjudicando a los trabajadores. Y verá usted esta reforma fracasada, a mi concepto, se quiere seguir metiendo indebidamente y seguir perjudicando a los trabajadores a pesar de que ya el Congreso ha dispuesto la devolución.

Yo creo, pienso, razono, a la luz de las normas legales, que hay que expedir un reglamento adicional o un artículo adicional al reglamento que la Superintendencia ha expedido o la directiva, diciendo que la rentabilidad también se tiene que devolver, porque el Código Civil es clarísimo.

Si yo entrego dinero me lo deben devolver con lo que accesoriamente arrastra el dinero y eso pueden ser los intereses, puede ser la rentabilidad, y los principios generales del derecho, ¿no? La suerte de lo principal también corre a los accesorios, y además lo que dice la Constitución y el Código de Defensa del Consumidor, aún cuando haya alguna duda siempre se resuelve a favor del usuario, a favor del afiliado, y todas estas normas han sido desconocidas por parte de la Superintendencia.

Dicen hay un vacío, cómo, entonces, si hay un vacío, en ese razonamiento, no se ha debido disponer la devolución de las comisiones, no se ha debido de exponer la devolución del seguro, porque la norma del Congreso no dice y, sin embargo, la Superintendencia ha dicho, obviamente con buen criterio, que devuelvan, y la rentabilidad no, y se queda en una cuenta que ya ha desaparecido, porque el Congreso ha derogado la obligatoriedad del independiente.

Muchos independientes se van a ir y ya no regresan a la AFP, ya no tienen cuenta en la AFP, y sin embargo ustedes se han permitido que se quede ese dinero, que creo que es 8, 9 o 10% de rentabilidad en poder de la AFP, haciendo un enriquecimiento indebido.

Entonces, yo pienso, distinguido superintendente, que debía expedirse una resolución adicional disponiendo también la

devolución de la rentabilidad, por qué dejarlo ahí, no sé, si ya la cuenta desapareció, si el trabajador ya se fue para qué se queda en la cuenta.

Aquí dice, mire usted, dice, se mantendrá en sus cuentas individuales, entonces, si el trabajador ya se fue se ha anulado eso, ya no regresa el trabajador, para qué va a permanecer la rentabilidad en las cuentas, distinguidos funcionarios, si eso ya ha desaparecido, o sea, ahí va a quedar.

En el fondo lo que les han dicho, apodérense de este dinero, y no puede ser, ustedes tienen que defender a los ciudadanos a los usuarios o a los afiliados. Eso dice la ley, eso dice la Constitución en el artículo 65.º, eso dice el Código de Defensa del Consumidor en el Título Preliminar.

Entonces, yo pienso, señor, con el mayor respeto, que aquí hay que corregir esa omisión de parte de la Superintendencia, porque no tiene ninguna justificación, salvo que me demuestren lo contrario, que creo que no hay suficiente instrumento para hacerlo. Eso en primer lugar, señor Presidente, respecto a las AFP, que bueno, ahí discrepamos porque ahí dicen bueno, ha bajado las comisiones, pero temporalmente, porque ese cero punto cincuenta y tantos o 59% que cobra la AFP Habilidad de acá a dos años seguramente que va a subir, no se va a quedar estancado ahí, y el fondo también sube y como va a subir el fondo se van a llevar... Veo un poco más de dinero a las AFP por comisión.

Entonces, en el fondo, temporalmente las comisiones han bajado en la AFP Habilidad, pero después con el tiempo va a producir un efecto totalmente contrario, van a comenzar a subir las comisiones.

Pero bueno, eso está en manos del tiempo, el tiempo dirá quién tuvo la razón, capaz me corrige el tiempo o corrige a la Superintendencia y a quienes han inventado esta reforma que en el fondo me parece que no es una reforma que sea muy justa. Entonces, ahí tenemos discrepancias.

Aquí me hacen llegar una preocupación que me parece interesante. Hay un aportante en una AFP, mayor de 65 años con pensión de la AFP, pero el señor sigue trabajando hasta los 70 años, pero le siguen haciendo entregar aportes a la AFP, pero si ya tiene pensión le siguen haciendo aportar, qué sentido tiene si ya tiene pensión, ya no se le debía seguir exigiendo que siga aportando a la AFP, porque es un ciudadano mayor de 65 años, señor Presidente, tiene pensión, entonces, ya no debe aportar, ya tiene pensión.

Entonces, esa parte del aporte que está después de los 65 años debía de ir a su liquidez para que lo pueda gastar. Entonces, ahí habría que hacer una corrección, Presidente.

Yo creo que en tema de las AFP yo me voy a quedar ahí, porque sería larguísimo intervenir en otras materias. Yo he marcado algunas cosas que son interesantes, pero que podrían hacerse mejor de parte de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Finalmente, yo termino aquí, en diciembre del 1994 se cobraba más o menos promedio 1.74, [...] cifras de la Superintendencia;

dieciocho años después 1.91, ha subido la comisión ahí. Entonces, no ha habido una buena regulación, digamos, así, una presión de parte del Estado, porque aquí han hablado los funcionarios de la Superintendencia, **(8)** que la Superintendencia regula a favor del más débil, que es el ciudadano.

Pero no ha habido una buena regulación, después de casi 20 años las comisiones de las AFP han subido, debe bajar. Ahora dicen, bueno, ha bajado a 0.59, pero eso es momentáneamente, no es de forma definitiva. Pero, bueno, son cuestiones que habría que ir analizando. Eso en el tema de las AFP.

En el asunto de los Bancos, si señor presidente, yo tengo que decir que hay cláusulas abusivas e intereses abusivos que se cobra, incalificables; más allá de los cobros de acá, que por qué le cobraron de un cajero al otro. No señor. Hay temas de fondo que son muy preocupantes.

Mire usted, acá en el sistema formal, este es una página del mismo Asbanc, Superintendente, se cobra tasa de costo efectivo anual 399.32% Estudio Asbanc 2013.

Y claro, más abajito ponen la tasa de interés del mercado informal, para pretender justificar. Miren, nosotros cobramos más barato; pero cobrar 399%, 400% casi, a mí me parece una exageración. Crédito, micro empresa por mil soles a 30 días.

Acá, otro tema, es la situación de la regulación de las tasas, dice no, esto tiene que ver con los comunistas, con los socialistas, con los estatistas; no podemos regular las tasas también en el Perú, tiene que estar la libertad de los bancos, y miren, el mismo Asbanc. Topes de tasas de interés, ¿en dónde? En el rey del sistema capitalista, Estados Unidos, señor presidente, en casi todos los estados de Norteamérica, todas las tasas de interés están reguladas, tienen topes, solamente en seis estados no tienen tope. Pero aquí hay tope, en Estados Unidos. Y aquí no tenemos, en un país con mucho más pobreza.

En el Abama* el tope 8%, en Alaska 10.50%, en Arizona 10%, tasas máximas permitidas en los Estados Unidos. California 10% para préstamos de consumo, Colorado 12% para préstamos de consumo, 45% para los demás precios. Y aquí nos cobran tasas como verán un ejemplito no más, 400% en un país de donde esta Abancay, donde esta Cerro de Pasco, donde está Puno, esta Cusco, donde hay niveles de pobreza muy grande.

Y acá dicen, no podemos hacer esto porque es una locura, en Estados Unidos ahí están topes de las tasas, y aquí no tenemos ninguna iniciativa para corregir esto, Superintendente. La Superintendencia tiene personal calificado, ilustrado, competente, técnico, debe decir, oiga, señor presidente, o el Congreso, esto no puede seguir así porque ya los abusos en las tasas son incalificables. Hay que buscar otras normas, hay que cambiar las normas. Pero no está ocurriendo eso.

Aquí tengo contratos con una serie de cláusulas abusivas, porque nos explicaba la Superintendencia adjunta de conducta de mercado, estaban eliminando abusos y todo eso. Aquí hay pues un contrato de tarjeta de crédito de un banco, no voy a dar el

nombre, donde dice pues tarjeta de crédito, en uno de los apartados de esta primera página dice: "la línea de crédito podrá ser variada, disminuida, incrementada a decisión del banco en cualquier momento". Es decir, ellos son los reyes de este contrato. Pero el contrato pues es acuerdo entre las partes, y el banco puede, la línea de crédito incluso rebajar y no pasa nada. O en este mismo contrato de vigencia y resolución del contrato, la vigencia de este contrato es indefinido, sin perjuicio de ello, el banco puede darlo por resuelto, en cualquier momento por decisión de negocios, pérdida de confianza mediante aviso inscrito al cliente.

Ellos dejan sin efecto el contrato, porque según ellos, bueno, este señor ya no tenemos confianza, o los negocios pues no se pues, han variado, han cambiado y dejamos sin efecto el contrato. Y así por el estilo, Superintendente, este contrato tiene una serie de cláusulas abusivas, mire usted con esto termino. En este contrato dice, entre otros supuestos, hablando de las modificaciones del contrato y una serie de avisos, y sin que se pueda considerar esta lista como una iniciativa, las modificaciones que se refiere el párrafo anterior, podrán ser efectuadas por el banco a su solo criterio, como consecuencia de cambios en las condiciones de la economía nacional, en el funcionamiento de tendencias, es decir, se puede modificar esto a criterio de otro. Eso son cláusulas abusivas.

Aquí tengo otro contrato, pero sé que mis colegas van a intervenir, señor presidente, y esto de la inclusión financiera. La inclusión financiera, sería que la gente más pobre pueda acceder a los bancos, al crédito de los bancos, pero los créditos a los más pobres pues es minúscula, cero punto no sé, tengo por acá. El quintil número uno 0.02%; quintil dos 1.79%.

Y se quiere decir que con esto de los teléfonos móviles, el uso de los móviles, ya hay inclusión financiera. Pero no se dice, que eso es negocio para las empresas de teléfonos, y para los mismos bancos, porque le van a cobrar comisión a la gente.

La inclusión financiera distinguido, Superintendente, sería pues darle la posibilidad a los pobres que también tengan acceso a los bancos, y para eso hemos presentado un proyecto de ley, para que los bancos puedan cobrar tasas diferenciadas, en cada zona según su nivel de pobreza. Porque cobran aquí lo mismo que cobran en Huancavelica, la misma tasa, aunque en Huancavelica el nivel de pobreza es mucho mayor.

Y aquí los bancos dicen que hay que cobrar con inclusión financiera, dice el modelo Perú pretende contribuir de manera notable a mejorar la inclusión financiera, mediante el sistema el uso del sistema por parte de varios millones de peruanos que hoy día se encuentran excluidos del sistema financiero.

Pero utilizar a través del teléfono donde usted va a pagar una comisión, no se incluido financieramente a la gente, sino a través pues del acceso al banco, y que le den prestamos teniendo en cuenta el nivel de pobreza.

Señor presidente, como estas cosas me parece que la Superintendencia tiene que ser un poco más si cabe el término,

agresiva en las políticas con los bancos. Regulación de tasas, hemos visto cláusulas abusivas, mire usted estos costos. Certificado de constancia de no adeudo, 25 soles; certificado de situación crediticia del deudor, 25 soles, una solo hojita; copia legalizada, 15 soles; hay cinco mil comisiones que se cobran, Superintendencia, solamente han eliminado estas 18 que creo que las congresista Cecilia Tait ha mencionado, 18 de las cinco mil comisiones.

Entonces, cómo hacemos, como podrá haber un poco de justicia en el uso de los bancos, me parece que ahí estamos un poco estancados, que hay que hacer algo. Y hacer algún otro tipo de reformas, superintendente, que puedan ayudar a que no se cobre tanto por interés.

Mire usted, el interés que a uno le pagan al año, creo que es uno unto, no sé cuántos por ciento, por ahorrar dejo mi plata, me pagan uno por ciento. Me dan mi misma plata, me cobran 400%, nos han hecho creer que eso es lo normal. Pongo mi plata, va a desapareciendo la plata, va desapareciéndose, Superintendente, si usted le pone mil soles, regresa al año y si no ha hecho este movimiento va a encontrar 800 soles.

Pero el dinero que le cobran cuando le dan plata, es un montón de plata. No se pues, me parece que algo hay que hacer, porque no nos parece justo el sistema que se va aplicando.

De mi parte, eso señor presidente.

Gracias por la atención.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Simon.

El señor SIMON MUNARO (PP).— Gracias, presidente.

Saludando al Superintendente y a los funcionarios que han venido en la mañana de hoy.

Yo no voy a repetir cada uno de las intervenciones de los colegas, creo que hay preguntas comunes, sin embargo, voy a mostrar una preocupación.

Primero, no estoy afirmando, lo que necesito es que se aclare, o que se me aclare, porque como congresista de la República mande una carta a las superintendencia, y hasta ahora no tengo la respuesta, voy a aprovechar para estando aquí Daniel, decirle a ver qué explicación podríamos tener.

En el año 2013 el 23 de diciembre se publicó un Decreto Legislativo 945, mediante el cual hubo una serie de modificaciones a la ley de la renta, en el artículo 25.º del citado decreto legislativo, se modificó el texto, el inciso h) del artículo 37.º de la Ley del Impuesto a la Renta.

Entonces, puede ser un poco enredado pero quiero que tenga la paciencia de escucharlo. Este artículo 37.º...

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE FONDOS Y PENSIONES, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Perdón, congresista, qué ley fue esta ley, no capte bien el número de la ley.

El señor SIMON MUNARO (PP).— Es un Decreto Legislativo 945, de la Ley de Impuesto a la Renta.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, se le advierte al señor Daniel Schydrowsky, que la palabra la da la presidencia, por tanto, hay que solicitar.

Puede continuar.

El señor SIMON MUNARO (PP).— El texto anterior del artículo 37.º en su inciso h), del Impuesto a la Renta decía, tratándose de empresa de sistema de financiero, serán deducibles las provisiones específicas, que no formen parte del patrimonio efectivo, que ordene la Superintendencia de Banco y Seguro, con excepción de los que correspondan a los créditos y otros activos clasificados como normal.

Para el caso de las empresas de seguro y reaseguro, serán deducibles de las reserva es técnicas, ordenas por la Superintendencia de Banco y Seguro, que no forma parte del patrimonio.

Las provisiones y las reservar técnicas a que se refiere el presente inciso, correspondientes al ejercicio anterior que no se utilicen, se considerarán como en el beneficio sujeto al impuesto al ejercicio gravable.

Eso es lo que decía el texto anterior a lo modificado artículo 37.º; pero qué dice el artículo 37.º modificado ahora, siempre estamos hablando del inciso h) "tratándose de empresas de sistemas financiero, serán deducibles las provisiones que habiendo sido ordenadas por la Superintendencia y Banco y Seguros, sean autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la Sunat, que cumplan conjuntamente con los siguientes requisitos, se trata de provisiones específicas o uno.

Dos, se trata de provisiones que no formen parte del patrimonio efectivo, y aquí viene lo que se está cuestionando. Se trata de las provisiones vinculadas exclusivamente a riesgo de crédito clasificado en las categorías de problemas potenciales, deficiente, dudosa y pérdida.

Se considera operaciones sujetas a riesgo crediticio, a las colocaciones de las operaciones de arrendamiento financiero y aquellas que establezca el Reglamento. También serán deducibles las provisiones por cuentas, etcétera.

Como se puede apreciar en la citada modificación del inciso h) del artículo 37.º, aquí viene, se logra otorgar a las entidades y sistemas financiero, un beneficio extraordinario, pero con estas figuras jurídica aumentaría su gastos tributario, con lo cual no solo pagaran menos impuestos, sino que además pagaran menos utilidades a los trabajadores.

Qué cosa podría haber significado, cuánto ha perjudicado el Estado a este beneficio tributario otorgado a estas entidades bancarias, que dicho sea de paso no ha sido con este gobierno, estamos hablando del año 2003-2004.

Un banco, no voy a decir el nombre, pero si el Superintendente lo crea, en algún momento lo diremos, para no tener que confundirlas cosas. Ha logrado implementar su gasto tributario en lo que respecta a las provisiones por crédito mal clasificado. Así, en el año 2006, un aproximado de 138 millones; el año 2007, 169 millones; el año 2008, 245 millones. Estamos hablando de cifras aproximadas, el año 2010, 544 millones; el año 2011, 634 millones y el año 2012, 914 millones. Es decir, incrementar sus gastos tributarios.

De ello se concluye que el gasto tributario denominado las provisiones bancarias, ha aumentado considerablemente este año, tal es así que el 2006 al 2012, el incremento fue de 633%, siendo su incremento más de seis veces, **(9)** contrario los ingresos generados por ventas y servicios que el mismo periodo 2006 al 2012, ha aumentado 132%, es decir, se aprecia que se han enfocado más en aumentar las citadas provisiones que en aumentar las ventas. Esto se puede comprobar fácilmente, porque es lo que dado esta gracia ministerial.

Se ha dejado de pagar entonces a la renta, con impuesto a la renta se ha dejado de pagar en el ejercicio 2012, aproximadamente 288 millones de nuevos soles. En el 2011, 180 millones. O sea, se ha ido incrementando desde el año 2009 hasta el año 2012, comenzó el 2009 con 180 millones, y el 2012, 288 millones, que se ha dejado de pagar impuesto a la renta. Ustedes sumen toda esa cantidad.

Entonces, estamos hablando que el Estado supuestamente habría perdido con esta gracia ministerial prácticamente 52 millones de nuevos soles en ejercicio 2012; 32 el 2011; 35 el 2012 y 29 millones el 2009. Y eso sin considerar lo que han perdido los trabajadores como beneficios.

Entonces, esa es una pregunta que esperamos respuesta, Presidente.

Pero además hay algunas preocupaciones de la población, y aprovechamos pues, no todos los días tenemos a la Superintendencia, y creo que hay que responder a esa población.

Una preocupación que tienen es que los bancos venden derecho estudios, pero estos nunca muestran a los morosos... los morosos nunca muestran los documentos. O sea, los bancos venden su derecho a una compañía, a un estudio, estos no muestran los documentos y no acreditan que el banco traspase la deudas, es una preocupación que se tiene, de acuerdo.

Lo otro es que están solicitando, seguramente ya lo ha dicho el congresista Delgado y Yonhy, piden alguna explicación si es posible modificar la fecha estimada de vida y proponer la libre disponibilidad de la jubilación.

La idea del pueblo es que para poder jubilarse desde las AFP, beneficiarse, tienen que tener 100 años, 112 años, no está explicado, o sea, no hay una comunicación que pueda clarificar a la población exactamente de que se trata, y yo creo que ahí tiene un problema tanto las AFP como la Superintendencia.

¿Es cierto que se está considerando 112 años de promedio de vida de la gente?, supongo que esto no es cierto, pero quién le comunica a la gente, quién le dice a la gente las cosas con claridad.

Lo otro es si es que van a supervisar las AFP, la devolución del aporte a los independientes, si se va supervisar.

Y hay otra preocupación, si se va iniciar un procedimiento sancionador a la caja de Lima, por abuso contra sus usuarios de la caja de gas.

Entonces, esas respuestas yo espero, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el colega Apaza Condori.

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Muchísimas gracias, Presidente, por su intermedio un saludo a los colegas, igualmente a los señores invitados de la Superintendencia de Banca y Seguros, y AFP.

Si bien es cierto, es que todos los problemas que han planteado y han vertido nuestros colegas es toda la verdad, pero hay uno muy puntal, señor superintendente. Banco Azteca, tiene una serie de problemas, a parte se dedica al préstamos de dinero efectivo, a la vez también atiende en electrodomésticos; y esto al momento de hacer las compras hemos tenido la [...] de dos quejas muy puntuales y seguramente que hay muchísimos.

Una señora compra un televisor a crédito de 29 pulgadas, esta señora paga puntualmente, y al final en su contrato no aparece de 29, sino de 42 pulgadas. Entonces, ese es el problema de nunca acabar, con este problema está, más o menos, unos dos a tres años, y la diferencia quiere que lo pague, sin embargo, no tiene el televisor de 42 pulgadas.

Otro temas es que, Presidente, a través suyo, por equis motivos de salud, por temas de trabajo, algún momento un cliente llega a una reprogramación de la deuda, lo reprograman, tienen un acuerdo de pago por una suma exacta, terminan de pagar y el último mes para poder cancelarlo lo adelanta tal vez un mes.

Entonces, ese el problema, que no, se debe pagar en una fecha puntual, por qué adelantó. Entonces, el sistema no bota como si hubiera pagado.

Los clientes están tras el certificado de no adeudo o una constancia de no adeudo que finalmente la entidad financiera les dice que no, esto lo debe emitir desde México, pero si el movimiento financiero lo hizo aquí en el Perú, no lo sé, no tiene ningún sentido, en todo caso, no solamente debe ser esto, sino debe tal vez ocurrir en otras entidades financieras.

Yo quisiera, Presidente, en esto...

Presidente, me pide una interrupción, con su venia, el congresista Lescano.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA)..- Yo creo que las observaciones que hace el congresista Apaza, son válidas, señor, porque el banco que ya ha mencionado, al usuario le hace pagar prácticamente una multa por pago adelantado.

Aquí en el contrato que estoy revisando, en la cláusula 8.7, dice, aceptará los cargos anticipados, el banco podrá aplicar los gastos administrativos detallados, dice en la hoja, en el fondo lo están multando, lo están sancionando por hacer un pago antes del vencimiento, eso está ahí en el contrato y sigue vigente y lo aplican así, y como ya está eliminado este asunto con lo que se ha autorizado, señor Presidente, en Código de Defensa del Consumidor, en el Artículo 1.º, donde se establece incluso que hay derecho al pago anticipado o prepago, en el derecho al consumidor, en relación al consumidor proveedor.

Pero ahora los bancos siguen haciéndolo pagar al usuario por pago anticipado, y creo que eso habría que eliminarlo, señor superintendente.

Le agradezco mucho la intervención, Emiliano Apaza.

El señor PRESIDENTE..- Para terminar, colega Emiliano.

El señor APAZA CONDORI (NGP)..- Bien.

Presidente, yo creo que hay que atender las necesidades de la población, este es el momento, este es el escenario, y yo quisiera que sobre este tema sea muy puntual, Presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE..- Sí.

Tiene la palabra, el colega Neyra; de antemano las gracias al colega Apaza.

El señor NEYRA OLAYCHEA (GPPF)..- Muchas gracias, señor Presidente, por su intermedio, saludo al Superintendente de Banca y Seguros, y a mí colega.

Voy hacer un comentario pequeño nomás, porque esto ya viene arrastrando mucho tiempo y no tocamos los puntos, o sea, la razón, digamos, de la inclusión, porque se ha mencionado, creemos que la inclusión o nos quieren hacer creer que la inclusión es mayor cobertura, dar acceso al pequeño, al que no tiene, al joven, cuando ese no es... lo que la inclusión financiera es que le permita desarrollarse en sus actividades como emprendedor.

Acá el gran problema es la tasa de interés.

En los medios siempre sale "ha crecido la cobertura del crédito, ha crecido el otro*, hay un índice de morosidad", pero nunca dicen bajo qué tasa de crédito son las condiciones, y es terrible.

Porque acá muy bien he visto en la presentación que están presentando unas ciertas innovaciones, que recién lo está proponiendo, pero eso cuándo pasará, pasará 100 años y esa innovación veremos...

El tema es decir si esta innovación va permitir reducir el riesgo y con ello, obvio, baja las tasas de intereses, pero a cuántos puntos, porque tenemos otros, los microcréditos pues, es escandaloso, tenemos de 15, 30, 60, 80%, y nadie dice nada porque la ley, dice, lo permite. Claro, pero sacan plata de Cofide, a 4.5, y ellos lo colocan a una exageración.

Entonces, no se está tratando el tema de la tasa.

Ahora, quién permite esta tasa. Bueno, nos van a decir es el mercado, es el de factor riesgo, 68% del PBI, otros dicen el 70% del PBI, es informal, es ilegalidad*, la corrupción, todo ese ambiente genera el riesgo a favor de los bancos, y los bancos como existe ese riesgo se justifica la tasa de interés, pero en los bancos también hay las tasas corporativas de grandes compañías lo adquieren a 4,5, pero los pequeños están sentenciados a arrinconarlos en una inclusión ficticia de las cajas rurales o las cajas municipales, todas esas cajas son realmente usureras, ningún país con esas tasas van a desarrollarse en todos sus emprendimientos.

Bolivia, tiene una tasa Flat, para la industria, para la gran industria, para la pequeña industria a 5.5%. Claro, es otro gobierno, no tenemos que ver nada, pero... en Estados Unidos, en todos los países, en Brasil, solamente aquí tenemos una tasa criminal que mata el [...] por eso que tenemos altas tasas de informalidad y por la ilegalidad.

Y lo más curioso, señor Presidente, que la corrupción que tenemos en el país es gracias a la inspiración del presupuesto del Estado. Y quiénes son los grandes corruptos. El funcionario público junto con una empresa formal, entre ellos se establece esa asociación ilícita para delinquir, son formales, son autoridades y sobre el presupuesto del Estado.

En cambio, un informal jamás participaría en actos de corrupción.

Entonces, no estamos viendo las cosas como deben ser en su verdadero contexto de la problemático. Entonces, son las tasas, nadie menciona en la tasa, si dice que el problema de la tasa es porque hay informalidad del factor riesgo, la fórmula para determinar el riesgo.

Entonces, algo hay que hacer. Lo que pasa que no tenemos ministro de Economía, y todo se ha encargado creativos, no son absolutamente creativos, son conservadores para la alta rentabilidad de un lado, pero a costa de la esclavitud financiera de muchos temas, de los [...] pequeños. Gamarra, claro que paga altas tasas de interés, a pesar que hay informalidad. Entonces, cómo lo hacen, pero eso beneficia.

Entonces, no estamos viendo el tema en su verdadera dimensión, y seguir dándole vuelta, vuelta y vuelta.

Hago este comentario porque sé que no va solucionar acá. El superintendente no lo va solucionar, tampoco nadie se va permitir acá ser creativo.

Por eso yo no veo creatividad en esas autoridades para tomar el toro por las astas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si algún otro congresista quisiera hacer uso de la palabra. No hay.

Con la anuencia de mis colegas parlamentarios, permítaseme hacer también algunas preguntas.

Dentro del contexto de que se quiere o se tiende a recuperar la credibilidad de la población, más que todo a los funcionarios de la Superintendencia de Banca Y Seguros, que aunque no se quiera entender la idea de los pobladores esta Superintendencia debe estar al servicio del usuario, pero en la práctica eso no se ve, y es un clamor que donde vayan el concepto de la SBS ese es, en vez de velar los intereses de la clase más necesita de la población tienden a favorecer a los bancos, concepto que es generalizado.

Por eso digo, hay que tender a recuperar la credibilidad.

Y en ese sentido, por ejemplo, alguna pregunta, y voy a ser escueto, hay varias preguntas, pero no quiero abusar del tiempo.

Se nos podría informar ¿cuál es el número de pensionistas del Sistema Privado de Pensiones? ¿Cuál es la pensión promedio que reciben los pensionistas?, es lógico, nos van a decir, 1000, 1500, 1300. Lo que yo quiero saber o que la opinión quiere saber es cuál es la moda de pensión en el Sistema Privado de Pensiones. Cuando digo de moda, es un término que ustedes lo entienden, yo lo entiendo, pero la población no lo entiende.

Cuánto es el sector de la población que se afilian y la pensión que reciben, porque se generaliza el concepto, el promedio de la pensión es 1200, muy bien visto por la población, muy bien visto por las AFP, pero un promedio es el producto de consensuar de que hay unos que cotizan 5000, 10 000, 15 000 soles, y otros que cotizan menos, pero entonces mi pregunta **(10)** es a esto: ¿cuál es la moda en la cantidad que más reciben sus pensiones de parte de las AFP? Estoy seguro que necesitamos una explicación, no el promedio de lo más y lo menos, sino cuál es la mayor cantidad.

Por otra parte, en los cajeros automáticos hay la obligación de poner unas cámaras de vídeo, quisiera preguntar: ¿qué porcentaje de cajeros automáticos cuentan con estas cámaras? Y van a llegar a la conclusión que es mínima, no hay supervisión sobre esto.

Por tanto, también tenemos algunas otras preguntas que nos hacen llegar.

La Superintendencia ha evaluado o está evaluando algunas medidas tendientes para que los afiliados al Sistema Privado de Pensiones reciban una pensión más decorosa y no la de promedio, sino la más decorosa.

No quiero abusar del tiempo, colegas, y señor Superintendente, hay varias, pero simplemente termino en esto, y voy a ceder la palabra para que usted pueda responder a las inquietudes de los demás colegas que lo han hecho con mayor profundidad.

Tiene la palabra el señor Daniel Schydrowsky.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar por agradecer a los señores congresistas por estas valiosas preguntas y aportes.

Realmente para nosotros es muy grato escuchar estos comentarios, aportes y preguntas porque nos permite funcionar mejor. Algunas de ellas ya han sido parte de nuestras preocupaciones, yo diría la mayoría.

En algunos casos seguramente discrepamos de algunas de las realidades, pero eso es parte de la discusión y el debate. Justamente es beneficioso que haya este intercambio.

De manera que yo, el trámite... Estoy muy agradecido de haber recibido esta oportunidad.

Voy a tocar algunos puntos, porque el tiempo no da para tocar a todos.

Algunos yo pediría que veamos el detalle. Por ejemplo, el tema que presenta el congresista Simon, por favor, veámoslo en detalle, hay que ver exactamente eso.

Es un tema entre contable y tributario, hay que ver el régimen de provisiones, pero con mucho gusto nos reunimos para ver exactamente qué ha pasado y darle una explicación, que corresponde tenerla y la vamos a dar con mucho gusto. Lo mismo es con otros casos específicos.

Ahora, hay un tema aquí entre la competencia de la Superintendencia e Indecopi cuando hay quejas de consumidores específicos. En principio, a Indecopi le corresponde atender casos puntuales, a la Superintendencia le corresponde ver casos sistémicos.

Cuando el sistema actúa respectivamente en cierta forma, le compete a la Superintendencia ver la situación; cuando es un consumidor en particular, le compete a Indecopi. Entonces, nos dividimos la tarea.

Generalmente de alguna manera sí coordinamos para que no nos pisemos los pasos y también coordinamos a fin de que no se [...] entre dos sillas, ¿no es cierto? Que realmente las cosas se atiendan todas.

No siempre somos exitosos, pero por lo menos nos esforzamos en hacerlo. De manera que doña Mariela va a tocar algún punto que pueda haber en particular.

Ahora, en algunas cosas nosotros ya nos hemos adelantado las preocupaciones como están los congresistas. El congresista Delgado tiene una larga lista y apreciamos que nos lo haya planteado.

No va a haber tiempo, desafortunadamente, para ver todos los temas, pero lo podemos ver en otra oportunidad, con mucho gusto.

En algunas cosas ya hemos avanzado. Por ejemplo, el tema de tarjetas, felizmente hay tarjetas que no cubren membresías, de

manera que el mercado está produciendo las tarjetas y, en principio, el consumidor tiene la oportunidad de usar una tarjeta que no tiene membresía o usar una que sí tiene membresía. Esto ya es un avance.

Seguramente que las membresías van a ir bajando a medida que los consumidores se van dando cuenta que hay una que no cobra, y con unos cuantos se van movilizándolo.

También es cierto, por otra parte, que cuando uno tiene una tarjeta aunque no la use tiene la potencialidad de usarla, entonces los bancos algunos le dicen: "sí, yo te estoy prestando un servicio del potencial uso de la tarjeta". Ese es un argumento no deleznable. Es cierto que si no la usa, bueno, pues, pero tuvo la potencialidad de usarlo y entonces hay cosas que hay que tomar en cuenta.

Pero lo más importante es que el mercado sí ofrece la oportunidad del que no quiere tener una tarjeta con membresía, que la tenga, eso no siempre fue así. Entonces, hemos avanzado en defender la Constitución en ese sentido.

Hay mucho más por hacer en toda esta área de Defensa del Consumidor, sin duda, y vamos avanzando.

No tenía yo conciencia de que, por ejemplo, los cajeros no tienen plata el domingo. No sé si hay alguna información de eso, pero Mariela va a contestar.

El congresista Ruiz pregunta: ¿quién supervisa a las cajas? Todo el sistema financiero, exceptuado las cooperativas, las supervisamos nosotros.

Y aquí hay un tema real, el tema de cooperativas se nos escapa porque no tenemos potestades, que es un tema que les queremos pedir a los ilustres padres de la patria que, por favor, corrijan.

Hemos estado justo, hace unas horas, con el Ministro del Interior, que nos manifiesta que hay una gran cantidad de cooperativas en áreas de lavado de dinero, en Puno, en Ayacucho.

Inclusive hay una que está... La hemos enjuiciado al Poder judicial, que paga una tasa de interés de 20% para los depósitos y cobra 18 cuando hace un préstamo. Ahora yo les pregunto a ustedes, señores congresistas: ¿qué negocio puede sostener de que se pague 20% y se cobre 18%?

Entonces, evidentemente, algo raro está pasando, no tenemos potestad ni de exigirle estados financieros, ni de encerrarla. Estamos en el Poder Judicial tratando de cerrar esta cooperativa porque algo raro está pasando ahí.

Entonces, ahí hay un tema, un cabo suelto que requiere corregir por el lado legislativo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista, para una interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— En esta materia, yo le puse en conocimiento del Ministro del Interior que habían pseudo cooperativas o pseudo bancos, no sé qué llamarlos, pero estaban

funcionando al margen de la ley, Melody, y operan aquí en el Centro de Lima y se apoderan de las tarjetas de los suboficiales de la policía, sacan el dinero y ellos manejan el dinero.

Entonces, el legislativo ahí no tiene que hacer mucho, porque el legislativo ha dado las normas, lo que se tiene que hacer, señor, es que el Ministerio del Interior coordine con la Superintendencia, vea quiénes son autorizadas y quiénes no y hagan operativos conjuntos.

Como están yendo a sacar los repuestos robados y todo eso, aquí debían hacer un operativo y cerrar todas esas cooperativas, señor Presidente. Pero ya no es labor del Congreso.

Nosotros como menciono, le hemos opuesto en conocimiento al Superintendente, al Ministro del Interior, conoce y aquí no solamente en provincia, sino acá. Entonces, es tarea, señor, del Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y de la Superintendencia, que vayan y cierren esas..., porque son unas agencias ya de latrocinio y abuso y que dejan a los suboficiales 100 solcitos para vivir al mes, 100 solcitos, y ellos hacen lo que les da la gana y lucran. Y le dije al ministro que incluso tienen algunos contactos dentro de la policía.

Entonces, yo le pediría al Superintendente que pueda coordinar más bien con el Ministro del Interior y se hagan operativos y les de usted la información, le diga, señor: "éste tiene autorización, éste no, éste sí", y la policía, señor, tiene que cerrar.

Nosotros tendríamos que salir a las calles a cerrar eso, pero no es nuestra labor, esa es labor creo del Ejecutivo, señor Presidente.

Gracias, Superintendente por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Superintendente.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Muchas gracias, señor Presidente.

Este tema del Legislativo podemos discutirlo más ampliamente. Hay falta efectiva de instrumentos legales.

Con respeto al tema de la subvención de cooperativas, estamos muy llanos a exponer esto. Inclusive hay varios proyectos en la comisión del Congreso que está viendo este tema.

Ojalá fuera como si nosotros quisiéramos justamente intervenir en estos casos, estamos con las manos atadas. Pero con mucho gusto, congresista, veamos cómo podemos colaborar, porque aquí se trata de corregir una situación. De manera que tenemos todo el deseo de hacerlo.

Aquí hay otro punto, un tema que, claro, a todos nos preocupan las tasas de interés altas. Entonces, el tema es, creo que hay dos temas, uno es: ¿si son altas y están volviendo hacia la baja?, ¿son altas y están volviendo hacia la alta?, ¿o se están manteniendo?, ¿es una situación que va a perdurar o si de alguna se está mejorando? Y, claro, uno siempre da, por ejemplo, el

caso del banco que tiene la tasa más alta y que todos ustedes han citado ¿no?

Felizmente es un banco que no es representativo porque tiene un nicho el mercado, muy particular, que por cierto preocupa.

Felizmente lo que podemos decir es que la tasa de interés en su conjunto está bajando, lo que se observa es que hay mucha compra de deuda que genera una competencia que hace que cierta gama de tasas bajen. Por ejemplo, las tasas de las tarjetas de crédito.

Cuando hay un saldo un poco más grande, ya hay un banco que viene a ofrecerle a alguien de que le quiere comprar la deuda porque es un buen dador y porque todos tienen una tasa baja.

A nosotros nos interesa, evidentemente, este punto de la Superintendencia, que eso cunda que sea más frecuente.

Ahora, no podemos hacer mucho porque es un tema de evolución del mercado, pero animamos a los bancos que el mercado funcione.

El otro tema que estamos viendo... Realmente, hay dos temas aquí con los cuales estamos muy activos. Uno lo ha mencionado ya el Superintendente adjunto, que tiene que ver con lo psicométricos.

En la medida que se pueda medir mejor el riesgo, el riesgo acaba mejor medido, y la tasa baja. Ahora, este es un tema en que hemos innovado con la industria. Es una técnica experimental, pero el Perú tiene la delantera en aplicarla.

Claro que no va a ser una panacea instantánea, va a tomar su tiempo en tener un resultado, pero el mundo se mueve con cierta lentitud.

Nosotros estamos haciendo lo posible para que esto se acelere, para que vayan aplicando más instituciones financieras y esperamos en otra oportunidad, señor Presidente, si usted nos da la oportunidad, de venir aquí a un año a contarles cómo esto ha avanzado.

Tenemos mucha confianza en que esto va a ayudar a hacer bajar las tasas.

El otro tema, efectivamente, los celulares. Los celulares, el dinero por celular va a generar una revolución en lo que es el comportamiento económico.

El modelo Perú tiene la ventaja de que el precio va a ser bajo y va ser el mismo para todo el mundo. No es de que el banco grande va a tener un precio bajo y el banco chico un precio alto.

No es de que los señores que están lejanos en el país van a pagar más y los que están cercanos van a pagar menos, va a ser el mismo precio para todos y hay el compromiso del sistema, tanto las Telcon como de los mismos bancos, de generar de que el precio sea el mínimo posible.

Ahora, aquí va a haber una negociación seguramente entre las Telcon y los bancos, pero de todas maneras los dos son grandes, van a llegar a una cosa razonable y el regulador de telecomunicaciones tiene derecho a intervenir. De manera que tenemos bastante confianza de que esto va a resultar en una cosa razonable y ojalá lo más baja posible.

Cuando alguien lejano en el Perú tiene la posibilidad de transar por celular, los costos de transacción bajan. El mismo tema que, por ejemplo, cobran o han sido mencionados en la cobranza por plaza, por distrito de plaza, no recuerdo bien cuál es el...

Creo que varios congresistas han mencionado que han estado en un lugar, la cuenta ha sido abierta en otra, entonces hay un costo por estar fuera de plaza, con los celulares desaparece. Ese problema simplemente va a dejar de existir, con lo cual los bancos por competencia también [...] van a poder cobrar.

Entonces, cuando hay competencia el mercado es muy potente, cuando no hay competencia hay que ver qué otras cosas se hacen, pero para comenzar hay que ver en qué medidas se puede llevar la competencia.

Ahora, el tercer tema que quisiera tocar, brevemente, es el tema que ha planteado el congresista Lescano con el tema de la devolución, y qué cosa es lo que la Superintendencia ha hecho a ese respecto y por qué es que tenemos nosotros una preocupación en cumplir muy estrictamente lo que el Congreso ha legislado. Yo diría casi al pie de la letra.

Yo le pediría a la Superintendente adjunta de Asuntos Jurídicos, doña Mila Yenque, por favor, nos explique el fundamento legal por el cual hemos actuado tal como hemos actuado, lo cual no impide de que no se puedan hacer otras cosas, si, en fin, el mismo Congreso lo decide.

Doña Mila, por favor, si lo permite el Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Mila.

La señora SUPERINTENDENTA ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS, doña Mila Yenque.— Por su intermedio, deseo manifestar el análisis jurídico que hicimos de la Ley de Devolución de Aportes de Independientes.

La ley es bastante corta, sin embargo, nosotros encontramos un problema legislativo y bajo el principio de legalidad hemos tenido que actuar emitiendo la resolución, como bien señaló el doctor Lescano, una resolución de carácter operativo, porque nuestro ámbito es administrativo. Nosotros no podemos ir más allá del mandato que señala la ley.

En este sentido, el artículo 1 establece la derogación de los artículos 8 y 9. Para esclarecer el panorama. ¿Qué significa el artículo 8? Es cuando se establece la afiliación obligatoria del independiente, (11) queda derogado ese artículo. La derogación es de la fecha en que se publica la ley, 17 de setiembre.

En consecuencia, esa norma rige a partir del día siguiente de su publicación. En consecuencia, el tema de que las cuentas han sido anuladas legalmente no es tal, porque la norma señala que ya no hay obligatoriedad a partir del día 18. El tramo anterior ha quedado intacto, porque la norma derogatoria ha establecido lo que he indicado.

Luego, el artículo 3.º de la ley establece que se devuelve el aporte previsional obligatorio que se cobró. Esa norma sí establece que se devuelva lo que se pagó el día uno, lo que se

cobró, está hablando en tiempo pasado. Y el concepto aporte no es un concepto que ha interpretado la Superintendencia. El concepto aporte está en el artículo 30.º de la Ley de Reforma del sistema privado de pensiones, y establece única y exclusivamente tres conceptos, el concepto de la prima de seguro, el concepto de la comisión que se paga a la AFP por la administración del fondo y el aporte mismo a la cuenta de capitalización individual, no establece que el concepto de aporte esté integrado además por la rentabilidad.

En consecuencia, dado el alcance de la ley, lo que ha hecho la Superintendencia es emitir la norma operativa indicando que sobre la base del artículo 30.º se devuelven esos tres conceptos. Cabe indicar, al respecto, que nosotros como Superintendencia hemos evaluado cómo debe devolverse este aporte; se ha realizado el tema del procedimiento, en fin.

Somos también de la opinión que la ley debió haber señalado el concepto de rentabilidad, porque el concepto de rentabilidad no estaba en el artículo 30.º y, sin embargo, a ese artículo es que se remite el concepto aporte previsional que expresa y literalmente ha señalado la norma. Por eso es que nosotros indicamos en el comunicado y también se infiere de la norma que hay vacío legal; por un lado la norma rige adelante y por otro lado la norma está retrotrayendo los efectos al día uno. Esa es la razón por la cual la resolución operativa establece la devolución de esos tres conceptos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, no es así, la doctora pretende decir que solamente desde la vigencia de la ley para adelante se anula los aportes de los independientes, y que lo para atrás queda intacto. No sé, pero eso es lo que dice, que lo que pase para la devolución de los aportes es para adelante, y que la cuenta queda intacta, es lo que ha dicho usted.

Entonces, haber acláreme, porque no le he entendido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Mila.

La señora .— Gracias, señora Presidente.

El tema es el siguiente, hay dos conceptos, un concepto es la filiación al sistema privado de pensiones, hay afiliados que no aportan, y otra cosa es la devolución del aporte que está en la cuenta de capitalización individual.

Como está la ley claramente dice derogase el artículo 8.º. ¿Desde rige la derogación del artículo 8.º? Desde el día siguiente de la publicación de la ley, como toda ley, a partir del 18 de setiembre.

En consecuencia, no está señalando en ningún momento que los que se afiliaron antes del 18 queden anuladas sus cuentas o nulos sus contratos o desafiliados, no lo dice la norma. ¿Dónde lo dice?

Y en segundo lugar, lo que sí dice la norma en el artículo 3.º es devuélvase los aportes obligatorios que se cobraron; ahí sí está hablando del momento uno en que se pagó el aporte, ese es el problema de ley. Es un tema de interpretación netamente literal, que definitivamente solo el Congreso puede hacer una interpretación de que quiso decir la ley, pero literalmente está señalado de esa forma, con los tiempos de los verbos y en la forma como está escrita.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Mire usted, señor Presidente, cuando el Congreso dice deróguese es porque no se está obligando ya a los trabajadores independientes a aportar ni afiliarse a la AFP.

Perdón esto de decir para adelante no tiene ningún sentido, porque está diciendo los trabajadores que hayan aportado a partir de la vigencia de la ley y pidan su devolución es porque los autorizando retirarse de la AFP. Ustedes están hablando con exquisiteces que no tienen ningún sustento; eso supone anular la filiación y anular el aporte, doctora.

No nos venga a tomar el pelo acá, cómo pueden decir no, "solamente están disponiendo la devolución, la filiación queda intacta". Oiga, eso no resiste ningún análisis. Ahí los trabajadores que pidan su devolución le está diciendo, chau, hasta luego, hasta nunca a la AFP y se van. Eso quiere decir que se anuló la filiación, es decir, a los que los han inscrito al inicio y le están disponiendo su devolución.

Entonces, perdón, lo que están haciendo ustedes es una interpretación a favor de las AFP y no a favor del trabajador, violando el Código de Defensa del Consumidor. Cómo pueden decir que... no, queda todo intacto. ¿Intacto, doctora? Si el Congreso ha dispuesto que eso queda derogado, anulado, sin efecto, lo autoriza al trabajador retirarse de la AFP en forma definitiva, y ustedes están autorizando, están permitiendo que se quede parte de la plata del trabajador en la AFP a pesar de que el Congreso ha dicho que se vaya definitivamente el trabajador si ha sido su voluntad.

La interpretación que usted está haciendo es una interpretación que no resiste el mayor análisis. Cómo puede ser; la cuenta está válida, pero devuélvanle, que se va a quedar rentabilidad, pero si el trabajador ya se fue definitivamente. Eso no tiene ningún sentido.

Señor Presidente, a través suyo, doctora, como puede usted decir que la rentabilidad tiene que estar autorizada expresamente por la ley, si es que precisamente la rentabilidad, ¿a dónde se va? Al fondo. ¿Y qué está en el fondo? Los aportes. Y la rentabilidad es algo accesorio a los aportes. ¿A dónde se va la rentabilidad? ¿No se va al fondo? ¿O a dónde se va? Se va al fondo, porque ahí comienza a subir el dinero del pensionista para que se le pague su pensión.

Entonces, lo que ustedes están haciendo es una interpretación antojadiza que va en contra de todo sentido común, porque la

rentabilidad, ¿lo pone usted a un costadito o lo pone usted con el aporte, con el capital? Lo pone usted con el aporte, porque la rentabilidad va a sumar para que en el futuro le paguen al pensionista, no lo pone usted a un costadito, pone usted en el mismo fondo.

Entonces, dice no, como el artículo 30.º de la ley dice que solamente el aporte es comisión más seguro y la rentabilidad no dice nada, no le devolvemos. Si la rentabilidad, doctora, se va, a través suyo señor, al fondo, está con el aporte. Entonces, eso me parece abusivo, eso me parece, señor superintendente, una interpretación antojadiza que no resiste ningún análisis.

Y nosotros, señor, de parte mía, voy a pedir que la Comisión de Defensa del Consumidor asuma un acuerdo, porque ante esta explicación inconsistente. Yo creo que el Congreso tiene que pedir de otras maneras la devolución de sus dineros, señor. No puede ser que se esté pretendiendo dar este tipo de explicaciones en el Congreso y se quede la plata del trabajador, superintendente, que ya se fue, que ya no va a volver, dice, que se quede en la AFP. Pero si ya no va a volver el trabajador, para qué se queda. Eso no resiste ningún análisis, señor superintendente.

Yo no estoy de acuerdo con esa explicación, creo que es abusiva, en contra de los trabajadores, señor, y que los perjudica; y hay normas, doctora, usted es abogada; hay otras normas que están en el Código Civil y otras normas que establece, señor, la procedencia, la justicia, de que se devuelva todo al trabajador, si el trabajador ya se fue, señor, ¿para qué lo hacen dejar la rentabilidad? Es para apoderarse indebidamente por la AFP.

Yo termino con eso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Gracias, Presidente. Para saludar al superintendente y a los funcionarios que lo acompañan.

Presidente, quiero tratar de entender, porque hay que dejar claro que el problema que se está teniendo, se está sucintando, que lo ha planteado los congresistas de la comisión, es la parte de la rentabilidad, es decir, para que no vaya a salir acá la idea de que hay un problema con la devolución total de los aportes, o sea, la parte de rentabilidad, que es parte, finalmente, del fondo, es decir, es de lo que le corresponde al trabajador.

Si uno evalúa literalmente la norma, o sea, es verdad que lo que señala el artículo 2.º cuando dice en la Ley 30237, dice, el trabajador independiente puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado Administración de Fondo de Pensiones voluntariamente, es decir, a partir de ese momento vuelve la parte voluntariedad, que el Gobierno lo modificó con su propuesta la cual ya hemos hecho semanas de debate.

Entonces, sí es verdad literalmente, porque obviamente lo que señala la doctora Guillen; que a partir de ese momento ya no es obligatorio, o sea, lo que fue obligatorio ya no es, deja de

ser, porque dice, se vuelve voluntario, o sea, el 17 de setiembre que sale la norma, se vuelve voluntario, ya deja de ser obligatorio, pero... y ahí sí coincido a pesar de que voy a ir a un tema que me preocupa más todavía. Coincido con la doctora Guillen, cuando dice, este espacio detrás, porque a partir de aquí se vuelve voluntario, quiere decir que todo este tiempo fue obligatorio y se aprobó la Ley del Congreso por inanidad, que sea de nuevo voluntario, pero este espacio de atrás quedo siendo obligatorio, porque así dice la ley, literalmente.

Bueno, dice, el artículo 2.º de la ley dice, aportes del trabajador independiente. Dice, el trabajador independiente puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones voluntariamente, es decir, ese párrafo suplanta, sustituye al que había antes que decía obligatorio. ¿Cuándo lo suplanta? El 17 de setiembre de este año, o sea, cuando toma vigencia la norma. Entonces, a partir de ese momento se vuelve voluntario.

¿Qué pasó con lo que era obligatorio? Devolución, los aportes previonales obligatorios a que se cobran en cumplimiento de la norma materia de derogatoria podrán ser devueltos o ser considerados para aquellos que se quieren quedar.

Entonces, acá la pregunta es, también es verdad, literalmente, vuelvo a resaltar por segunda vez literalmente, que la norma habla de los aportes no habla del fondo, es decir, de lo que constituye el aporte más la rentabilidad.

Pero coincidiendo con la lectura de la doctora Guillen, porque eso es lo que dice la norma; yo tengo dos preguntas importantes, la primera, el Presidente de la República Constitucional, señor Ollanta Humala Tasso, dijo a la prensa, estoy tomándome el tiempo para evaluar la norma, déjenme estudiar la norma. O sea, una ley que tenía treinta y tantos artículos la sacó al caballazo, aquí, en este Parlamento, nos pasó por alto a las comisiones encargadas y lo sacaron por la que no debería salir, rapidísimo.

Tres párrafos se demoró y la presión de la sociedad, la prensa y algunos congresistas, la respuesta fue, estamos estudiando la norma, y después de más de ocho, nueve, diez días, la promulga, y después de promulgarla el órgano competente y con toda lógica, porque son profesionales de primer nivel —yo no voy a discutir eso—, encuentra que lo que dice literalmente, le falta, hay un vacío, y que literalmente es verdad, dice, el aporte, no dice el fondo.

Entonces, ¿qué estuvo evaluando el señor Humala? O sea, la verdad, no hay derecho en ese sentido. Yo coincido con el análisis jurídico, lo coincido, pero qué evaluaba el señor Humala, para que después el órgano encargado nos diga, señor dice aporte, no dice el fondo, no dice devuélvase el fondo. Es verdad pues; yo no soy abogado, yo soy bachiller, pero basta con eso, o sea, dice eso.

Entonces, la pregunta a través suyo, Presidente, al superintendente de Banca, es si el Presidente Humala consultó a

la Superintendencia durante esos ocho días sobre el proyecto que después promulgó, porque sí consultó y recién lo observan, es gravísimo; pero si no consultó, es más grave; porque ¿a quién les consultó?, a las AFP, el señor Humala. ¿A quién le consulto el texto?

Vuelvo a repetir, Presidente, objetivamente, coincido con el análisis jurídico, y mi análisis no es político es jurídico. El Presidente tiene un plazo para evaluar una norma, para ver si la observa en su totalidad, en parte o la promulga. Se tomó un tiempo y después de ese tiempo viene un análisis jurídico del órgano competente, que tiene mucho sustento jurídico, no lo voy a negar. Entonces, la pregunta que cae de maduro es, ¿le consultaron a la Superintendencia? Si le consultaron y hoy nos dicen esto sería lamentable, y si no le consultaron doblemente lamentable.

Y la segunda pregunta, Presidente, a los técnicos de la Superintendencia, a través suyo. Sí pues literalmente, no hay.... El congresista Lescano ha dicho algo que me parece interesante, tal vez no lo haya, pero pregunto.

O sea, está claro el espíritu del legislador, está claro el espíritu de la norma, o sea, por amor de Dios, está clarísimo. O sea, **(12)** cuando hay una duda uno siempre recurre al espíritu del legislador y el espíritu del legislador y la norma es que se devuelva todo, si, pues, por apuro, porque todo se emocionare y porque todos estamos indignados con esta situación de haber metido a la fuerza por el lado del gobierno la propuesta los independientes queremos salir rápidamente.

Puede ser que literalmente no lo diga, pero se entiende que estaba referido al fondo, o sea, al aporte que es el principal con lo secundario que es lo que va acumulando ese fondo, lo que va añadiéndose ese fondo, o sea, la comisión no existe, sino existe un fondo, un aporte, perdón. La comisión no existe sino existe un aporte.

Entonces, el principal si se habla el principal se entiende que lo producido por el principal está intrínseco debería, a pesar de que acepto que literalmente acepto la cuestión de la doctora Guillén.

Entonces, mi pregunta es ya que se tomó tanto tiempo el señor Humala no hay una sola norma en la que de manera legal ya que el fondo, el espíritu, el móvil, la lógica y el interés de la norma era devolver todo, no hay ninguna norma en la que jurídicamente nos podamos amparar para evitar hacer otra norma en el Congreso, no hay una norma complementaria a esta.

El congresista Lescano nos hubiese hecho el código del consumidor, lo que favorezca al consumidor, ¿por qué no se podría aplicar esa norma? La pregunta, a pesar que repito entiendo el sustento jurídico, ¿por qué no se puede aplicar el Código del Consumidor?, supletoriamente u otro el Código Civil.

Cuando si el principal está dentro de la norma como columna vertebral de esta norma, el accesorio que es la rentabilidad que

además es el espíritu de la norma que se refería a todo debería adecuarse.

Ese sería mi segunda pregunta, por qué jurídicamente no aceptar otra norma que complemente y se acabó el debate, porque la verdad que le hace daño, porque pareciera que no es la intención, o sea, que le ponen traba para no devolver, el político feliz, no hacemos bulla, todo el asunto; pero se trata de devolverle rápido al ciudadano.

Entonces, no hay una forma inteligente si el espíritu de la norma es tan clara, buscar de qué norma, así lo voy a decir, disculpen la expresión, me agarro jurídicamente para zanjar el tema.

Esa sería mis dos consultas, presidente, dejando constancia que sí me parece el análisis jurídico de la doctora Guillén válido, pero las dos preguntas y las que ha hecho el congresista Lescano me parece válido.

Me pide una interrupción, con todo gusto, yo ya terminé, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Para una interrupción, puede hacer uso de la palabra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor, cuando la ley del Congreso dice devolución de los aportes es porque está anulando la filiación, se está diciendo devuélvase los aportes es porque está anulando la filiación y los que se quieran quedar ya bueno, corre por cuenta de su propia voluntad y al devolver y anular de la filiación, se le tiene que devolver todo.

Es una exquisitez, repito, es decir, no estos conceptos que están en el artículo 30.° se devuelve y la rentabilidad no, eso queda a la empresa, si ha anulado todo, ya el trabajador independiente ya no va a estar en la AFP, no sé si me está escuchando la asesora de la Superintendencia.

Pero lo cierto, señor presidente, que así no se puede manejar el dinero de los trabajadores y no estoy haciendo una interpretación, Lucho, política, sino una interpretación absolutamente jurídica, la suerte de lo principal corre lo secundario, eso es un principio jurídico, señor presidente.

¿Para qué se quiere la rentabilidad en la cuenta, si el trabajador ya no va a volver?, repito, esa pregunta es lo que quisiera que me contesten y si ha anulado, doctora, porque si no se hubiese anulado no hubieran dicho devuélvase los aportes, hubieran dicho ya el trabajador no siga aportando de aquí para adelante y lo que ha quedado qué vamos a hacer, la cuenta está abierta.

Pero ha dicho devuélvase los aportes, anulándose la filiación desde el primer día. Entonces, dígame, para qué se queda la plata del trabajador de la rentabilidad en la cuenta, no entiendo, le juro que no entiendo.

Entonces, yo creo Superintendente usted es el jefe de la institución sería prudente adecuado, sería solamente a la de justicia, de la aplicación del derecho, como ha dicho Lucho, que se haga un reglamento adicional operativo, un artículo que se devuelva la rentabilidad, señor.

Los que se van a quedar voluntariamente ya no se les devuelve criterio común, algo que cae por su propia, pero lo que se van, señor, que se lleven todo su plata, al fin y al cabo no creo que sea mucho, pero para el trabajador sí lo es.

De tal manera yo me permito insistir, señor, sobre este asunto porque creo que es una situación de criterio común y de aplicación del derecho.

Así no sea mucho, Lucho Galarreta lo ha dicho, aquí está el Código de Defensa del Consumidor, en caso de duda, de vacío siempre se regula a favor del trabajador y ... la labor tuitiva del Estado en favor del ciudadano.

Eso es todo, señor presidente, gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Para responder estas y otras inquietudes, puede continuar en el uso de la palabra el señor Schydrowsky.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Muchas gracias, Presidente.

Desafortunadamente nosotros no nos encontramos realmente con capacidad muy limitada actuar, porque a nosotros nos corresponde una reglamentación de implementación de lo que el Congreso legisla y eso es afortunadamente nos impide hacer interpretaciones, yendo más allá de lo que la ley taxativamente dice, tenemos que tener mucho cuidado de respetar aquello literalmente que por eso legisló.

Ahora, al margen de eso, mucho de los argumentos que aquí se presentan son plausibles, es decir, si uno se atendría a la lógica económica lo lógico sería efectivamente devolver, si uno dice se quieren ir para qué van a mantener una cuenta, si ya no van a estar más, parecería obvio desafortunadamente el articulado de la norma no dice eso, ojalá lo dijera, para nosotros la idea sería mucho más fácil, si lo dijera.

Para la industria también, porque ellos también comparten hasta donde tenemos entendido una voluntad de devolver todo y no quedarse con la tarea administrativa de mantener varios cientos de miles de cuentas que no van a tener ninguna finalidad, como ha dicho el congresista Lescano, esto se quiere ir, para qué van a tener una cuentita que no sirve para nada.

Entonces, desafortunadamente estamos realmente muy limitados y de paso si me permite, señor presidente, la palabra a la doctora Mila porque hay desafortunadamente limitaciones jurídicas para lo que nosotros podemos hacer, no así lo que pueda hacer el Congreso que tiene la libertad, en fin, de interpretar auténticamente qué es lo que quiso decir, si es así lo interpreta, nosotros vamos a implementar al día siguiente, pero desafortunadamente ahí es donde me parece que estamos.

Si me permite, señor presidente, la doctora Mila.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Mila Guillén.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Presidente, me permite una interrupción antes de darle el paso a la Superintendente, doctora Guillén, la Superintendente que es la cabeza de la institución, yo he hecho una pregunta que me parece una respuesta inmediata.

¿Qué consultó el Ejecutivo a la Superintendencia? O sea, esta observación en los 10 días que el señor, que el Ejecutivo para no personalizar, el presidente dijo que estaba evaluando la norma con, ¿quién lo evaluó? Eso es lo que quiero saber, vuelvo a repetir para explicarme bien.

Si consultó y no observaron lo que hoy día observan, me parece que estamos muy mal y si no consultó me parece que está peor el presidente, quiero saber qué le consultó a quien le consultó, qué le respondieron porque ese es uno de los temas que se evalúa para observar la norma, es verdad lo que dice el Superintendente, ellos, los funcionarios tienen que interpretar la norma, no van más allá del Congreso.

Pero cuando está en potestad del Ejecutivo la evaluación de la autógrafa de ley, el Ejecutivo hace su evaluación, pero además fue público que el presidente Humala se demoró diciendo que estaba evaluando.

La pregunta es, ¿lo evaluó con la Superintendencia o con las AFP?

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Schydrowsky para responder esa pregunta.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Ilustre congresista, nosotros hemos hecho llegar nuestra opinión a la Presidencia de la República a través del MEF, ¿con quiénes más ha consultado el señor Presidente de la República? No puedo informarle porque no tengo ese conocimiento, ... se asesoró seguramente con un rango de personas que él consideró, entidad que él consideró.

Lo único que puedo decirle que nosotros sí hemos compartido una opinión con el MEF y más de eso no puedo decirle porque no sé qué más.

Pero creo que el tema de fondo es que ...

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción le pide el colega Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Muy breve, Superintendente.

Porque el tema de fondo es el que yo le estoy diciendo por lo menos para mí, olvídense en todo caso, le pido disculpas, no sé con quién más consultó el presidente, pero le voy a preguntar.

Dice que usted hizo llegar su opinión, no sé por qué no me lo dice claramente a través suyo, presidente, ¿qué decía la opinión? Así voy a tener que consultarle, decía la observación que ... no sé si la opinión establecía la observación que está haciendo hoy día, ese es la pregunta.

Es decir, esto que hoy día nos están planteando se trasladó al MEF para que el señor presidente Humala sepa que hay un vacío legal y que la norma dice literalmente algo que después va a tener un problema para devolverle la rentabilidad a los afiliados, eso decía la opinión, no sé si fue tan explícito, o no decía eso, qué es lo que decía, ya me respondió que sí le preguntó el Ejecutivo a la Superintendencia.

Entonces, presidente a través suyo, ¿qué le respondió la Superintendencia sobre lo que hoy día estamos debatiendo?

Tiene la palabra el señor Schydrowsky.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Señor congresista, no. Nosotros tampoco teníamos presente el detalle de ... de alguno de estos detalles, desafortunadamente el tema general era si la ley era constitucional o no, y si debía devolverse o no.

Nosotros también pensábamos como ustedes que si se devolvía algo debía devolverse todo, lo que hemos descubierto a la hora, claro porque lo lógico sería que se devolviera todo, por supuesto, también pensamos inicialmente que lo que ustedes habían legislado era cancelar las inscripciones, la afiliación.

Pero cuando al final comenzamos a ver con detalle qué implicaba implementar esto, descubrimos que no era así para nuestra propia sorpresa.

Entonces, en esas circunstancias realmente estamos en una encrucijada, lo lógico y por eso la lógica legislativa económica es cancelar estas inscripciones y devolver todo.

Ahora hay un tema, señores congresistas, que no se está hablando acá, pero cuando hay un servicio prestado ahí también unos costos incurridos en términos seguros y en términos de prestación de las mismas AFP.

Pero bueno, las AFP están dispuestos a devolver todo aunque han prestado servicio y las compañías de seguros están dispuestas a devolver el seguro, aunque han habido cobertura. Entonces, eso ya no se debate, inclusive la Superintendencia si hace falta va a implementar, va a obligar que se devuelva; pero, ya hay acuerdo que se va a devolver.

Lo menciono porque a la hora que uno comienza a ver las minucias tampoco hay que olvidar de que en el otro lado ha habido servicios privados prestados y que ha habido contratos que eran válidos en su momento, contrato de seguros, contrato válido entre las partes.

Entonces, hay varias aristas en esto, entonces, yo creo que efectivamente lo que se entendía que querían ustedes legislar era que se devuelva todo, ¿no cierto? Bueno, estamos de acuerdo, pero resulta que desafortunadamente tal como se redactó no se puede hacer, por lo menos nosotros no podemos decir que lo hizo porque resulta que si hacemos eso estamos violando la ... constitucional de las cuentas de AFP.

Entonces, incurrimos con otra obligación, entonces, en esto si me permite yo quisiera que doña Mila abunde un poquito, porque

realmente nosotros hemos ido hasta lo más lejos que hemos podido tratando de cumplir lo que ustedes han querido.

Ahora entendemos que ustedes querían algo más, pero no lo escribieron, entonces ahí hay un problema.

El señor PRESIDENTE.— Para esclarecer y evitar este diálogo personal, vamos a agradecer a la doctora Mila Guillén que pueda intervenir.

La SUPERINTENDENTA ADJUNTA DE ASESORÍA JURÍDICA, doctora Mila Guillén Rispa.— Gracias, señor Presidente.

Solamente para aclarar un tema, definitivamente el Código Civil y el Código de Defensa del Consumidor, nos ayudan a tener un panorama amplio para interpretar las normas de manera sistemática, lo que sucede en esta industria es que hay un artículo, el artículo no sé si lo tenemos presente todo, pero cuando hemos hecho el análisis ese pequeño artículo es el que nos ha hecho cumplir el principio de legalidad a raja tabla, como se dice.

Es el artículo que establece que el fondo es intangible, solamente se usa para pensión o cuando la ley lo dice.

Entonces, cómo interpretar que lo accesorio sirve lo principal cuando la ley establece claramente que el fondo es intangible y cuando la ley no ha tratado el concepto fondo, sino ha tratado el concepto aporte pagado.

Está bien, entendemos todos lo que es el objetivo de la ley, pero el objetivo de la ley no es el que estaba escrito, entonces, ahí es donde viene la condición para poder interpretarlo de manera amplia y la reducida facultad que tiene la Superintendencia por ser un ente de carácter administrativo.

El desarrollo de la ley hubiera sido un reglamento de la ley hubiera aclarado este tema, pero no corresponde en el ámbito de la Superintendencia emitir un reglamento de una ley y menos aún cuando la ley no lo ha señalado tampoco a quien corresponda reglamentar esta ley.

Por lo tanto, la norma emitida por la Superintendencia es de carácter operativo de implementación de procedimiento y está en el ámbito de la ley, digamos, **(13)** del sistema financiero.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Para que el señor Schydrowsky, pueda continuar todavía dando las respuestas, porque hay muchas que todavía no han sido hechas ni satisfechas, va ser uso de la palabra para terminar esta parte.

Colega Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, fíjese, yo no sé como para la Superintendencia, esto podría constituir un asunto, la devolución de la rentabilidad, un asunto que viole la intangibilidad del fondo según los fundamentos del [...?], cuando en su reforma las comisiones que pagan los afiliados a las AFP sales del fondo, para eso sí, más bien, no hay

intangibilidad, de ahí sacan la plata para entregarles a las AFP.

Ahora, para devolverle al trabajador su rentabilidad, su dinero, dice que se puede violar la intangibilidad. Por favor, señor, estamos entrando en una serie de contradicciones graves, señor Presidente.

Repito, según el modelo de la reforma para pagar las comisiones a las empresas sale del fondo del trabajador, y ahí dijimos cuando nos opusimos a esta ley que había ahí violación a la intangibilidad del fondo, la Superintendencia dijo no hay violación.

Ahora, cuando se quiere devolver la rentabilidad de los trabajadores que les corresponde, que ya nunca más van a volver a esa AFP, dice, no, se está violando la intangibilidad.

Señor, en qué quedamos. En qué quedamos, señor Presidente.

Con todo gusto...

Y finalmente, señor, aquí tenemos una serie de sentencias del Tribunal Constitucional, que tiene que la AFP, tiene la Superintendencia y la ONP, tener en cuenta los principios generales del derecho y los principios proconsumidor para resolver, sentencia, señor, que parecía que la Superintendencia no ha visto, expediente 008-2003, expediente 3315-2004, el principio proconsumidor que plantea la acción intuitiva del Estado, a favor de los consumidores y usuarios en razón de las objetivables desventajas y asimetrías fácticas que surgen en las relaciones jurídicas con los proveedores o productos y servicios, esta es un proveedor de servicios.

Y cuando hay, señor, una confrontación de intereses el Estado tiene que resolver a favor de los consumidores, eso dice el Tribunal Constitucional, [...?] proconsumidor.

Acá hay otra mucho más clara y específica, señor, otra sentencia, dice, el mencionado artículo 65.º, que es de la Constitución, para proteger a los consumidores, contiene un deber genérico de protección de los intereses del consumidor y usuario de ver que alcanza además a toda las entidades y órganos del Estado, como de hecho es la ONP y el Superintendencia de Banca y Seguros, además de un particular, pero también destinatario de un derecho fundamental como las AFP. Aquí está, señor Presidente.

Entonces, yo digo cuando se trata del trabajador les ponen una serie de problemas, serie de inconvenientes, dice que no se puede en razón de la legalidad. Sí se puede, doctor, aquí están las sentencias del Tribunal Constitucional, sí se puede. Y lo que están haciendo es que con esta exquisitez, repito, de ley es que las AFP se quedan con el dinero de los trabajadores, eso es lo que están promoviendo, señor Presidente.

Entonces, yo no sé por qué tanta terquedad en rectificar una situación que a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional, a la luz de otros códigos, señor, se tiene que resolver.

A mí me hace pensar mal de que aquí pues, el señor, le están dando el gusto a las AFP y no a las leyes, y eso es grave, señor Presidente, eso es muy grave.

Congresista Galarreta, me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra finalmente el colega Galarreta, una interrupción.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Muchísimas gracias, Presidente. Gracias, congresista Lescano.

Presidente, yo creo que usted, y felizmente tiene la muy buena voluntad de tratar de resolver algunos temas en materia de defensa al consumidor.

Lo primero que hay que solicitar es pedir ese informe que se emitió de la Superintendencia, al MEF, para saber exactamente qué fue lo que se dijo, porque a mí la verdad un problema que podría solucionarse y creo que habría que preguntarle al MEF si ellos por un decreto supremo o si pueden rápidamente solucionar esta situación estamos tratando de entramparlo por el lado del afiliado, o sea, el Estado de espaldas al ciudadano, eso me parece increíble. Todo esto está felizmente grabado.

El Superintendente ha dicho: "solamente nos pidieron un análisis constitucional".

Primero, me parece mal que le pidan una cosa y no quiera... o la institución y por eso hablo a través suyo, Presidente, a la cabeza de la institución, no a los funcionarios, que finalmente ellos hacen su labor y tratan de hacer lo mejor que puedan en su labor, no le digan, oiga, señor, pero aparte del análisis constitucional revisemos la norma, son cuatro párrafos por amor de Dios, o sea, no pueden revisar cuatro párrafos para ver si está bien o hay alguna observación, no, el señor Castilla, porque él era el que estaba en ese momento, dice, hazme un análisis constitucional y punto, nada más, ¿esa es la autonomía de la Superintendencia?, la autonomía de la Superintendencia que tiene que velar porque funciona el mercado, el sistema financiero, el sistema de AFP.

Un análisis constitucional, pero eso que lo haga el Ministerio de Justicia pues, que el MEF no le pida evalúa la norma porque el Presidente Humala, dice que estaba evaluando, sin embargo, nos ha dicho que le pidieron un análisis constitucional.

Sin embargo, que también está la transcripción, uno de los argumentos que ha hecho referencia el congresista Lescano, es la intangibilidad de los fondos.

Entonces, nos dimos cuenta que la intangibilidad de los fondos, que es verdad, impide que podamos devolver la rentabilidad, porque solamente habla del aporte, y ha dicho que pueda agarrarse cualquier otra norma, pueda haber un decreto supremo, pero es un tema que tiene que solucionarlo hoy llegando a la Superintendencia, llamar al MEF y decirle, ya pues, por favor, solucionen este tema.

Pero sabe cuál es el problema, Presidente, que si el superintendente dice que le pidieron un análisis constitucional

y hoy la observación principal es que los fondos son intangibles, el Artículo 12.º dice, los fondos y la reserva de la seguridad social son intangibles, el Artículo 12.º, o sea, no hay que leer mucho.

Entonces, qué, y el análisis constitucional que le pidió el MEF y que la Superintendencia hizo, no recogió la intangibilidad de los fondos para advertir que este problema relacionado al Artículo 2.º de la ley que hemos aprobado tenía un problema de devolución de la rentabilidad porque son intangibles, pero qué análisis constitucional han hecho entonces. Si la intangibilidad está en la Constitución, entonces, si fue solamente un análisis constitucional que ya me parece fatal que solo haya sido eso y que la Superintendencia, autónoma, no haya dicho: señor, además falta esto, porque los funcionarios que tengan superintendencia son capaces. O sea, por qué no los dejan actuar. Si observan algo por qué no envían ese documento y solo constitucional, pero si fuese solo constitucional, Presidente, a través suyo, entonces qué análisis constitucional si ahí está el problema de la intangibilidad y hubieran detectado el asunto.

Por eso, Presidente, para ya no entrapar más el asunto, yo creo que usted con sus buenos oficios puede comunicarse, ahora ya hay un nuevo ministro de Economía, tal vez pueda tener una visión distinta, eso se puede solucionar con un decreto supremo.

O sea, lo que no podemos hacer es darle el gusto a quienes están en algún ministerio, primero, ya le dio el gusto a la Superintendencia, porque no quiere actuar pues, o sea, no le hizo un informe real de lo que tenía que observar, pero nosotros tener que sesionar, presentar un proyecto de ley, y en un momento estaba pensando, pero por qué, o sea, que tal raza, el gobierno ha tenido 10 días, han hecho un análisis constitucional, y el superintendente, Presidente, con esto termino, no has dicho y está grabado "nosotros pensamos que estaba allí ya, que eso ya involucraba", y después nos dimos cuenta... o sea, no es culpa del ciudadano ni es culpa de nosotros, pensamos, bueno, si pensaron que solucionan el problema, Presidente, pero acá en la Constitución, si hicieron un análisis constitucional como dice el superintendente, estaba lo de la intangibilidad que pudieron observarla en su momento rápidamente para solucionar el problema.

Hoy día, tiene que solucionarlo el superintendente con el ministro de Economía, actual ministro, el nuevo ministro, creo que usted podría llamarlo rápidamente, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Las palabras finales del señor Schydrowsky, superintendente de Banca.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP, doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg.— Bueno, en primer lugar, quiero agradecer por las amables palabras de los congresistas, que sobre todo el último interviniente expresa muchísima confianza en la calidad y la profesionalidad de la Superintendencia, en la cual, efectivamente, tratamos de hacer lo mejor que podemos.

No somos infalibles, congresista, ocasionalmente se nos escapa algo.

Entonces, claro, justamente, pero se nos ha escapado algo, y esto en realidad, como he dicho, fueron detalles que no percibimos en una primera instancia.

Ahora, qué hay que corregirlo. Sí, yo creo que hay que buscar cómo mejor se corrige.

Ahora, hay distintos caminos por lo cuáles se puede corregir.

Lo que sí está claro es de que nosotros no tenemos capacidad ni dar un decreto supremo, ni de hacerle interpretaciones auténticas. Lo único que podemos hacer desafortunadamente o tal vez afortunadamente es dar guías de implementación que son de orden realmente, en este caso, simplemente ordenadores, no pueden ser sustantivas, pero de colaborar en otras formas y ver cómo podemos arreglar todo, yo creo que sí, habría que arreglarlo.

Lo que sí es importante reconocer y en ese caso discrepo del congresista Lescano, este problema es un fastidio para las AFP y las industrias, les sería mucho más fácil que estos señores que se afiliaron temporalmente no tengan cuentas, por lo menos hay que entender de que no se están quedando con su dinero, porque el dinero no es de ellos, sino es de los ciudadanos que lo han pagado, está claro, y ello no se lo quieren [...?], no están cobrando ninguna comisión, y todo eso lo están haciendo pérdida básicamente, y lo van a tener que seguir administrando. Para ellos es un fastidio.

Si hay forma de legislar de que lo devuelvan van a estar encantados, no va haber ninguna resistencia en la industria, de parte nuestra yo creo que esto se legisla o se da un decreto supremo o el mecanismo legal que funcione, nosotros implementaremos [...?], nosotros no lo podemos hacer nosotros motu proprio, pero si tenemos alguna instrucción mayor ya sea vía del Ejecutivo o vía del Legislativo, nosotros no hay ningún problema, coincidimos en la lógica que ustedes han impuesto, que ustedes han presentado, pero no podemos hacerlo nosotros.

De manera que no hay ningún desacuerdo en los fundamental, pero sí el tema es como se instrumenta.

Entonces, hay que buscar la forma de instrumentarlo.

Ahora, en los otros temas yo quiero expresar de todas maneras la máxima voluntad de responder a otra pregunta o detalle que han habido muchas, vamos a buscar a los congresistas, que han presentado los temas para conversar con ellos y absolver estas preguntas, han habido varias sustantivas.

Y por cierto, quiero reiterar el agradecimiento a la comisión por habernos invitado, y nosotros siempre estamos abiertos y gustosos de concurrir al Congreso, cuando el Congreso nos cita o para tal caso de hablar y conversar con congresistas individualmente si así lo deseen para compartir puntos de vista, aclarar cosas que se requieran aclarar absolutamente con la mayor transparencia y la mayor voluntad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ojalá así sea.

Agradeciendo la presencia del señor Daniel Schydlofsky Rosenberg, consecuentemente a todos los señores funcionarios que han estado de expositores, creemos decirles muchísimas gracias, y ojalá nos hagan llegar las respuestas que aún faltan ser contestadas por escrito que mucho nos va servir a nosotros para salir de algunas inquietudes.

En ese sentido, muchísima gracias; y pueden ver el momento de retirarse de la reunión.

Bueno, no habiendo más puntos que tratar, y siendo las 2 de la tarde con 30 minutos, se levanta la sesión.

—A las 14:20 h, se levanta la sesión.